



CIUDAD DE COSTA MESA

REUNIÓN REGULAR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA*

AGENDA – ENMENDADA

martes, 7 de abril de 2026

4:00 p.m.

Cámara del Concejo Municipal
77 Fair Drive

Sesión Cerrada

Las reuniones del Concejo Municipal se transmiten en una forma híbrido; en persona y como cortesía virtualmente a través de Zoom Webinar. Si la tecnología de Zoom tiene una falla u otra interrupción crítica, solamente a menos que lo exija la Ley Brown (Brown Act), la reunión continuara en persona.

SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DISPONIBLE

Favor de comunicarse con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 para solicitar servicios de interpretación de idioma para las reuniones de la Ciudad. Se pide notificación por lo mínimo 48 horas de anticipación, esto permite que la Ciudad haga los arreglos necesarios.

Los miembros del público pueden ver las reuniones del Concejo Municipal en vivo en COSTA MESA TV(SPECTRUM CANAL 3 Y AT&T U-VERSE CHANNEL 99) o https://costamesa.granicus.com/player/camera/2?publish_id=10&redirect=true y en línea en youtube.com/costamesatv.

Los subtítulos están disponibles a través de la opción Zoom en inglés y español.

Los miembros del público son bienvenidos a hablar durante la reunión cuando el alcalde habrá los comentarios públicos. No es necesario registrarse con anticipación ni completar una tarjeta para hablar. Cuando llegue el momento de comentar, haga fila en uno de los dos podios de la sala y espere su turno. Cada orador tendrá hasta 3 minutos (o según se le indique) para dirigirse al Concejo Municipal.

Para mantener un ambiente respetuoso y ordenado durante la reunión, uso de bocinas o altavoces amplificados están prohibidos. Se pueden traer letreros y accesorios con la condición de que no obstaculicen la visibilidad de los otros asistentes. La posesión de postes o palos está estrictamente prohibida.

Todos los asistentes deben permanecer sentados mientras estén en la cámara hasta que el oficial indique que se pueda acercar y hacer fila para comentarios públicos. Para garantizar la seguridad y mantener el orden durante los procedimientos, estar de pie o congregarse en los pasillos o vestíbulo está estrictamente prohibido.

Más información sobre las normas de la Ciudad y como dirigirse al Concejo Municipal y la conducta

esperada durante las reuniones está disponible en los siguientes enlaces.

Título 2: Administración

§ 2-61: Conducta al dirigirse al Concejo.

<https://ecode360.com/42609578>

Título 2: Administración.

§ 2-64: Desorden de los miembros de la audacia.

<https://ecode360.com/42609598>

Como cortesía, el público puede participar a través de la opción de Zoom.

<https://us06web.zoom.us/j/86098580031?pwd=3B9LF32StrAXk7IRxtPGKRQC6TQO1r.1>

O inicie sesión en Zoom.com y “Unirse a una reunión”

Ingresar ID del Webinar: 893 4799 5554/ Contraseña: 063726

- Si Zoom aun no esta instalado en su computadora, haga clic en “Descargar y ejecutar Zoom.” en la pagina de inicio y presione “Ejecutar” cuando su navegador se lo solicite. Si usted ya tiene Zoom instalado en su computadora espere unos momentos para que la aplicación se inicie automáticamente.
- Seleccione “Unir audio a través de la computadora”
- Se abrirá la sala de conferencias virtual. Si recibe un mensaje leyendo, “Espere a que el anfitrión comience esta reunión”, simplemente permanezca en la sala hasta que comience la reunión
- Durante el periodo de comentarios públicos, utilice la función “levantar la mano” ubicada en la ventana de participantes y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre y reactive el micrófono de su línea cuando sea su turno de hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Llamar: 1 669 900 6833 ingresar ID del seminario web 893 4799 5554/ Contraseña: 063726

Durante el periodo de comentarios públicos, presione *9 para agregarse a la lista y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre o número de teléfono y presione *6 para reactivar el micrófono de su línea cuando sea su turno para hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Nota: Si usted ha instalado una actualización de Zoom, tendrá que reiniciar su computadora antes de participar en la reunión.

Además, los miembros del público que deseen hacer un comentario por escrito específicamente sobre un tema en la agenda pueden enviar su comentario escrito por correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov. Los comentarios recibidos antes de las 12:00 pm de la fecha de la reunión se proporcionarán al Concejo Municipal, se pondrá a disposición del público y formará parte del acta de la reunión.

Tenga en cuenta que es importante que la Ciudad permita la participación del público en esta reunión. Si usted no puede participar en la reunión a través de los procesos establecidos anteriormente, comuníquese con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 o cityclerk@costamesaca.gov y el personal intentará acomodarlos. La Ciudad no espera que haya cambios al anterior proceso para participar en esta reunión, si hay un cambio, la Ciudad publicará la información lo antes posible al sitio web de la Ciudad.

Tome en cuenta que los registros enviados por el público no serán redactados de ninguna manera y se publicaran en línea tal como se envió, incluyendo cualquier información de contacto personal. Todos los materiales, fotografías, PowerPoint y videos enviados para su exhibición en una reunión pública deben ser revisados previamente por el personal para verificar su idoneidad para el público en general. No se aceptarán enlaces a videos de YouTube u otros servicios de transmisión, se deberá enviar un archivo de video directo al personal antes de cada reunión para minimizar las complicaciones y reproducir el video sin demora. El video debe tener uno de los siguientes formatos, .mp4, .mov o .wmv. Solo se puede incluir un archivo por orador para comentarios públicos, tanto de video y fotografías. Favor de enviar un correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov NO MÁS TARDE DE LAS 12:00 pm del día de la reunión. Si usted no recibe confirmación de la Ciudad antes de la reunión, llame a la oficina de la Secretaria Municipal al 714-754-5225.

Cualquier documento complementario relacionado a la agenda que sea preparado o proporcionado por el personal se distribuirá a la mayoría del Concejo Municipal después de que se haya publicado el paquete de la agenda estar disponible para inspección pública (GC §54957.5). Estos documentos se publicarán en la página web de la ciudad y también estará disponible en la Oficina del Secretario Municipal, 77 Fair Drive, CostaMesa, CA 92626.

Todos los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deben estar apagados o configurados para que vibren. Se les pide a los miembros de la audiencia que salgan de la Camara del Concejo Municipal para realizar una conversación telefónica.

Hay conexión de Wi-Fi gratuita disponible en la Cámara del Concejo durante las reuniones. El nombre de usuario de la red disponible es: CM_Council y la contraseña es: cmcouncil1953.

Como ciudad con certificación LEED Gold, Costa Mesa está totalmente comprometida con la sostenibilidad ambiental. Un número mínimo de copias impresas de la agenda estará disponible en la Cámara del Concejo. Para su comodidad, habrá un repertorio con el paquete completo de la agenda en la mesa del vestíbulo de la Cámara del Concejo para su visualización. La agenda y los informes se pueden ver en el sitio web de la ciudad en <https://costamesa.legistar.com/Calendar.aspx> La agenda y los informes se pueden ver en español en el sitio web de la Ciudad en <https://www.costamesaca.gov/trending/current-agendas/spanish-city-council-agendas>

En conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), aparatos de asistencia están disponibles y podrán ser prestados notificando a la Secretaria Municipal. Si necesita asistencia especial para participar en esta reunión, comuníquese con la oficina de la Secretaria Municipal al (714) 754-5225. Se pide dar notificación a la Ciudad por lo mínimo 48 horas de anticipación para garantizar accesibilidad razonable a la reunión. [28 CFR 35.102.35.104 ADA Title II]

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LA AUTORIDAD DE VIVIENDA

7 DE ABRIL DE 2026 – 4:00 P.M.

JOHN STEPHENS

Alcalde

MANUEL CHÁVEZ
Vice Alcalde - Distrito 4

ANDREA MARR
Concejal - Distrito 3

ARLIS REYNOLDS
Concejal - Distrito 5

LOREN GAMEROS
Concejal - Distrito 2

JEFF PETTIS
Concejal - Distrito 6

MIKE BULEY
Concejal - Distrito 1

KIMBERLY HALL BARLOW
Abogada Municipal

CECILIA GALLARDO-DALY
Administradora Municipal

SESIÓN CERRADA - 4:00 P.M.

LLAMADA AL ORDEN

PASE DE LISTA

COMENTARIOS PÚBLICOS

Los miembros del público son bienvenidos a dirigirse al Concejo Municipal sólo en los puntos del orden del día de la sesión privada. Cada miembro del público tendrá un total de tres minutos para hablar sobre todos los puntos de la sesión a puerta cerrada.

PUNTOS DE LA SESIÓN CERRADA:

1. EMPLEO PÚBLICO, RECLAMACIÓN DE COMPENSACIÓN LABORAL
Conforme a Código de Gobierno de California Sección 54956.9 (b)(1)
WCAB N° ADJ14997272
2. CONFERENCIA CON ASESORES LEGALES – ANTICIPACIÓN DE LITIGIOS – UNOCASO
Conforme a la Sección 54956.9 (d)(2) del Código del Gobierno de California, Litigios Potencial
3. CONFERENCIA CON ASESOR LEGAL - LITIGIOS EXISTENTES
CONFORME A Código de Gobierno de California Sección 54956.9 (d)(1)
Nombre del caso: Ciudad de Costa Mesa contra Ohio House LLC
Tribunal Superior del Condado de Orange, Case No.30-2020-01146835-CU-OR-CJC

AVISO: LA TRADUCCIÓN DE LA AGENDA Y LOS REPORTES ESTÁN HECHOS POR GOOGLE TRANSLATE.

AL MOMENTO EL ANEXO DEL REPORTE NO ESTA DISPONIBLE EN ESPAÑOL, PERO SE ESTÁ TRABAJANDO PARA PROVEER LOS ANEXOS PARA LAS FUTURAS AGENDAS.



CIUDAD DE COSTA MESA

REUNIÓN REGULAR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA*

AGENDA

martes, 7 de abril de 2026

6:00 p.m.

Cámara del Concejo Municipal
77 Fair Drive

***Nota: Todas las membresías de la agencia se reflejan en el título de "Miembro del Concejo"**

Las reuniones del Concejo Municipal se transmiten en una forma híbrido; en persona y como cortesía virtualmente a través de Zoom Webinar. Si la tecnología de Zoom tiene una falla u otra interrupción crítica, solamente a menos que lo exija la Ley Brown (Brown Act), la reunión continuara en persona.

SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DISPONIBLE

Favor de comunicarse con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 para solicitar servicios de interpretación de idioma para las reuniones de la Ciudad. Se pide notificación por lo mínimo 48 horas de anticipación, esto permite que la Ciudad haga los arreglos necesarios.

Los miembros del público pueden ver las reuniones del Concejo Municipal en vivo en COSTA MESA TV(SPECTRUM CANAL 3 Y AT&T U-VERSE CHANNEL 99) o https://costamesa.granicus.com/player/camera/2?publish_id=10&redirect=true y en línea en youtube.com/costamesatv.

Los subtítulos están disponibles a través de la opción Zoom en inglés y español.

Los miembros del público son bienvenidos a hablar durante la reunión cuando el alcalde habrá los comentarios públicos. No es necesario registrarse con anticipación ni completar una tarjeta para hablar. Cuando llegue el momento de comentar, haga fila en uno de los dos podios de la sala y espere su turno. Cada orador tendrá hasta 3 minutos (o según se le indique) para dirigirse al Concejo Municipal.

Para mantener un ambiente respetuoso y ordenado durante la reunión, uso de bocinas o altavoces amplificados están prohibidos. Se pueden traer letreros y accesorios con la condición de que no obstaculicen la visibilidad de los otros asistentes. La posesión de postes o palos está estrictamente prohibida.

Todos los asistentes deben permanecer sentados mientras estén en la cámara hasta que el oficial indique que se pueda acercar y hacer fila para comentarios públicos. Para garantizar la seguridad y

mantener el orden durante los procedimientos, estar de pie o congregarse en los pasillos o vestíbulo está estrictamente prohibido.

Más información sobre las normas de la Ciudad y como dirigirse al Concejo Municipal y la conducta esperada durante las reuniones está disponible en los siguientes enlaces.

Título 2: Administración

§ 2-61: Conducta al dirigirse al Concejo.

<https://ecode360.com/42609578>

Título 2: Administración.

§ 2-64: Desorden de los miembros de la audacia.

<https://ecode360.com/42609598>

Como cortesía, el público puede participar a través de la opción de Zoom.

<https://us06web.zoom.us/j/86098580031?pwd=3B9LF32StrAXk7IRxtPGKRQC6TQO1r.1>

O inicie sesión en Zoom.com y “Unirse a una reunión”

Ingresa ID del Webinar: 893 4799 5554/ Contraseña: 063726

- Si Zoom aun no esta instalado en su computadora, haga clic en “Descargar y ejecutar Zoom.” en la pagina de inicio y presione “Ejecutar” cuando su navegador se lo solicite. Si usted ya tiene Zoom instalado en su computadora espere unos momentos para que la aplicación se inicie automáticamente.
- Seleccione “Unir audio a través de la computadora”
- Se abrirá la sala de conferencias virtual. Si recibe un mensaje leyendo, “Espere a que el anfitrión comience esta reunión”, simplemente permanezca en la sala hasta que comience la reunión
- Durante el periodo de comentarios públicos, utilice la función “levantar la mano” ubicada en la ventana de participantes y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre y reactive el micrófono de su línea cuando sea su turno de hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Llamar: 1 669 900 6833 ingresar ID del seminario web 893 4799 5554/ Contraseña: 063726

Durante el periodo de comentarios públicos, presione *9 para agregarse a la lista y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre o número de teléfono y presione *6 para reactivar el micrófono de su línea cuando sea su turno para hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Nota: Si usted ha instalado una actualización de Zoom, tendrá que reiniciar su computadora antes de participar en la reunión.

Además, los miembros del público que deseen hacer un comentario por escrito específicamente sobre un tema en la agenda pueden enviar su comentario escrito por correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov. Los comentarios recibidos antes de las 12:00 pm de la fecha de la reunión se proporcionarán al Concejo Municipal, se pondrá a disposición del público y formará parte del acta de la reunión.

Tenga en cuenta que es importante que la Ciudad permita la participación del público en esta reunión.

Si usted no puede participar en la reunión a través de los procesos establecidos anteriormente, comuníquese con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 o cityclerk@costamesaca.gov y el personal intentará acomoderarlo. La Ciudad no espera que haya cambios al anterior proceso para participar en esta reunión, si hay un cambio, la Ciudad publicará la información lo antes posible al sitio web de la Ciudad.

Tome en cuenta que los registros enviados por el público no serán redactados de ninguna manera y se publicaran en línea tal como se envió, incluyendo cualquier información de contacto personal. Todos los materiales, fotografías, PowerPoint y videos enviados para su exhibición en una reunión pública deben ser revisados previamente por el personal para verificar su idoneidad para el público en general. No se aceptarán enlaces a videos de YouTube u otros servicios de transmisión, se deberá enviar un archivo de video directo al personal antes de cada reunión para minimizar las complicaciones y reproducir el video sin demora. El video debe tener uno de los siguientes formatos, .mp4, .mov o .wmv. Solo se puede incluir un archivo por orador para comentarios públicos, tanto de video y fotografías. Favor de enviar un correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov NO MÁS TARDE DE LAS 12:00 pm del día de la reunión. Si usted no recibe confirmación de la Ciudad antes de la reunión, llame a la oficina de la Secretaria Municipal al 714-754-5225.

Cualquier documento complementario relacionado a la agenda que sea preparado o proporcionado por el personal se distribuirá a la mayoría del Concejo Municipal después de que se haya publicado el paquete de la agenda estar disponible para inspección pública (GC §54957.5). Estos documentos se publicarán en la página web de la ciudad y también estará disponible en la Oficina del Secretario Municipal, 77 Fair Drive, CostaMesa, CA 92626.

Todos los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deben estar apagados o configurados para que vibren. Se les pide a los miembros de la audiencia que salgan de la Camara del Concejo Municipal para realizar una conversación telefónica.

Hay conexión de Wi-Fi gratuita disponible en la Cámara del Concejo durante las reuniones. El nombre de usuario de la red disponible es: CM_Council y la contraseña es: cmcouncil1953.

Como ciudad con certificación LEED Gold, Costa Mesa está totalmente comprometida con la sostenibilidad ambiental. Un número mínimo de copias impresas de la agenda estará disponible en la Cámara del Concejo. Para su comodidad, habrá un repertorio con el paquete completo de la agenda en la mesa del vestíbulo de la Cámara del Concejo para su visualización. La agenda y los informes se pueden ver en el sitio web de la ciudad en <https://costamesa.legistar.com/Calendar.aspx> La agenda y los informes se pueden ver en español en el sitio web de la Ciudad en <https://www.costamesaca.gov/trending/current-agendas/spanish-city-council-agendas>

En conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), aparatos de asistencia están disponibles y podrán ser prestados notificando a la Secretaria Municipal. Si necesita asistencia especial para participar en esta reunión, comuníquese con la oficina de la Secretaria Municipal al (714) 754-5225. Se pide dar notificación a la Ciudad por lo mínimo 48 horas de anticipación para garantizar accesibilidad razonable a la reunión. [28 CFR 35.102.35.104 ADA Title II]

REUNIÓN REGULAR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA*

7 DE ABRIL DE 2026 – 6:00 P.M.

JOHN STEPHENS
Alcalde

MANUEL CHÁVEZ
Vice Alcalde - Distrito 4

ANDREA MARR
Concejal - Distrito 3

ARLIS REYNOLDS
Concejal - Distrito 5

LOREN GAMEROS
Concejal - Distrito 2

JEFF PETTIS
Concejal - Distrito 6

MIKE BULEY
Concejal - Distrito 1

KIMBERLY HALL BARLOW
Abogada Municipal

CECILIA GALLARDO-DALY
Administradora Municipal

APERTURA DE LA REUNIÓN

HIMNO NACIONAL Y JURAMENTO A LA BANDERA

MOMENTO DE EXPRESIÓN SOLEMNE

[De acuerdo con la Política 000-12 del Concejo, estas presentaciones son realizadas por voluntarios de la comunidad expresando sus propios puntos de vista. El Concejo Municipal renuncia a cualquier intención de respaldar o patrocinar las opiniones de cualquier orador.]

PASE DE LISTA

INFORME DE LA SESION CERADA DE LA ABOGADA MUNICIPAL

PRESENTACIONES:

1. Presentación: Poeta Laureada de Costa Mesa, Danielle Hanson

COMENTARIOS PÚBLICOS: SOLO ASUNTOS INCLUIDOS EN LA AGENDA

En este momento también se pueden escuchar comentarios sobre los temas del Calendario de Consentimiento. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

INFORMES, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS DEL LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Cada miembro del concejo está limitado a 3 minutos. Se escucharán comentarios adicionales al final de la reunión

1. Concejal Gameros
2. Concejal Marr
3. Concejal Reynolds
4. Concejal Pettis
5. Concejal Buley
6. Vicealcalde Chávez
7. Alcalde Stephens

INFORME – ADMINISTRADORA MUNICIPAL

INFORME – ABOGADA MUNICIPAL

CALENDARIO DE CONSENTIMIENTO

Todos los asuntos especificados en el Calendario de Consentimiento se consideran rutinarios y se actuarán en un solo movimiento. No habrá discusión separada de estos temas a menos que los miembros del Concejo Municipal, el personal o el público soliciten que se discutan y/o eliminen elementos específicos del Calendario de Consentimiento para discusión.

1. [RENUNCIA PROCESAL: RENUNCIA A LA LECTURA COMPLETA DE TODAS LAS ORDENANZAS Y RESOLUCIONES](#) 26-209
RECOMENDACIÓN:
El Concejo Municipal y la Autoridad de Vivienda aprueban la lectura solo por título y renuncian a la lectura completa de las Ordenanzas y Resoluciones.

2. [CARPETA DE LECTURA](#) 26-210
RECOMENDACIÓN:
El Concejo Municipal reciba y archive las reclamaciones recibidas por la Secretaria de la Ciudad y autoriza al personal rechazar las reclamaciones: Jeanne Carlin, Thomas Devlin, Diego y Karol Mendoza, Teodomiro Rocha, Matthew Strother, y Leilani Tucker.

3. [ADOPCION DE LA RESOLUCION DE ORDENES DE PAGO](#) 26-169
RECOMENDACIÓN:
El Concejo Municipal apruebe la Resolución de Orden No. 2751.
ANEXOS: 1. [Resumen Registro de Cheques 03-05-2026](#)
2. [Resumen Registro de Cheques 03-12-2026](#)
3. [Resumen Registro de Cheques 03-19-2026](#)

4. [MINUTOS](#) 26-211
RECOMENDACIÓN:
El Concejo Municipal apruebe los minutos de la reunión del 3 de marzo de 2026.
ANEXOS: 1. [Minutos 03-12-2026 \(Borrador\)](#)

5. [MAPA FINAL DEL TERRENO N° 19351 SITUADO EN 220, 222, 234 Y 236 VICTORIA STREET, COSTA MESA, CALIFORNIA](#) 26-196
RECOMENDACIÓN:
El personal recomienda que el Concejo Municipal apruebe el mapa final del Parcel N° 19351, situado en los números 220, 222, 234 y 236 de Victoria Street, y autorice la firma del mapa por parte del Ingeniero Municipal y el Secretario Municipal.
ANEXOS: 1. [Condiciones de Aprobación](#)
2. [Mapa Final del Terreno No. 19351](#)

6. [AUTORIZAR LA ASIGNACIÓN DEL SALDO DEL FONDO 601 DEL FONDO DE REEMPLAZO DE EQUIPOS](#) 26-216

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

Autorizar la asignación de 275.000 dólares del saldo del fondo del Fondo de Reemplazo de Equipos (Fondo 601) para apoyar el mantenimiento y reparación de la flota de la ciudad durante el resto del actual año fiscal 2025-26.

7. [APROBACIÓN DE LA ENMIENDA N° 1 AL ACUERDO CON LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE DEL CONDADO DE ORANGE \(OCTA\) PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE FAIRVIEW PARK](#) 26-204

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la Enmienda n° 1 al Acuerdo N° C-1-2509 entre la ciudad de Costa Mesa y la Autoridad de Transporte del Condado de Orange (OCTA) para el Proyecto de Restauración de Humedales y Hábitats Ribereños de Fairview Park.
2. Autorizar al Gerente Municipal y al Secretario Municipal a ejecutar la enmienda y cualquier documento administrativo relacionado necesario para implementar el acuerdo.

ANEXOS: 1. [Enmienda 1 Acuerdo OCTA C-1-2509](#)

2. [Acuerdo OCTA C-1-2509](#)

**EN ESTE MOMENTO EL CONCEJO MUNICIPAL DISCUTIRA CUALQUIER TEMA
EXTRAÍDO DEL CALENDARIO CONSENTIMIENTO**

-----FIN DEL CALENDARIO DE CONSENTIMIENTO -----

AUDIENCIA PUBLICAS:

(De conformidad con la Resolución No. 05-55, las Audiencias Públicas comienzan a las 7:00 p.m.)

1. [INTRODUCCIÓN Y PRIMERA LECTURA SOLO POR TÍTULO DE UNA ORDENANZA QUE MODIFICA EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO 15 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COSTA MESA RELATIVA AL DRENAJE Y ADOPCIÓN DE TASAS DE IMPACTO EN EL DESARROLLO PARA DRENAJE PLUVIAL, ASÍ COMO LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE MEJORA DE CAPITAL COMO PARTE DEL ESTUDIO NEXUS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL \(SDSMP\)](#) 26-197

RECOMENDACIÓN:

1. Adoptar el Estudio Nexus de Tasas de Impacto de Drenaje Pluvial 2026 ("Estudio Nexus") como el componente final de la Actualización del Plan Maestro del Sistema de Drenaje Pluvial 2024.
2. Adoptar el Plan de Mejora de Capital (CIP) de drenaje pluvial según lo establecido en el Apéndice A (Tabla A-1) del Estudio Nexus.
3. Adoptar la Resolución 2026-XX para las tasas actualizadas de impacto del desarrollo para drenaje pluvial, en cumplimiento con las leyes vigentes de California AB1600 (Ley de Tasas de Mitigación) y AB 602 (Tasas de Impacto en el Desarrollo).
4. Presentar para primera lectura, solo por título, la Ordenanza N° 26-XX del Concejo Municipal de la Ciudad de Costa Mesa, California, modificando el Capítulo III del Título 15 del Código Municipal de Costa Mesa Relativo al Drenaje y renunciar a lecturas adicionales.
5. Autorizar al personal a implementar las tasas actualizadas sesenta (60) días después de su adopción, en cumplimiento con la AB 1600 (Ley de Tasas de Mitigación).

-
- ANEXOS: 1. [Estudio de Nexus](#)
2. [Resolución Propuesta](#)
3. [Ordenanza Propuesta](#)

ASUNTOS ANTIGUOS:

1. [ADOPCIÓN DE UNA ORDENANZA QUE MODIFICA EL TÍTULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA REZONIFICAR LOS SITIOS DEL SEXTO CICLO \(2021-2029\) DE ELEMENTOS DE VIVIENDA E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ELEMENTOS DE VIVIENDA PARA CUMPLIR CON LA LEY ESTATAL, UNA ENMIENDA DEL CÓDIGO CONFORME AL TÍTULO 9 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y UNA RESOLUCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE TASAS ASOCIADAS CON NUEVOS PROCESOS - PCTY-25-0008 Y DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN DE LA LEY DE CALIDAD AMBIENTAL DE CALIFORNIA](#)

26-207

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal considere que las siguientes acciones eximen legalmente de las disposiciones de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) conforme a la sección 21080.085(a) del Código de Recursos Públicos (Proyecto de Ley del Senado 131); y

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la Ordenanza n° 2026-XX para modificar el Título 13 del Código Municipal de Costa Mesa (Planificación, Zonificación y Desarrollo) para rezonificar los sitios del Sexto Ciclo (2021-2029) del Elemento de Vivienda e implementar programas específicos del Elemento de Vivienda (Anexo 1); y

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la Ordenanza N° 2026-XX para modificar el Título 9 del Artículo 23 del Código Municipal de Costa Mesa (Licencias y Reglamentos Comerciales) para coherencia con las enmiendas al Capítulo XVI del Título 13 (Planificación, Zonificación y Desarrollo) (Anexo 3); y

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la Resolución n° 2026-XX que establece tasas para nuevos procesos de revisión de desarrollo para proyectos de vivienda (Anexo 4).

- ANEXOS: 1. [Ordenanza Título 13](#)
2. [Pruebas A y B del Anexo 1](#)
3. [Ordenanza Título 9](#)
4. [Resolución del Honorarios](#)
5. [Eliminación de MOUD](#)

2. [CONSIDERA LA APROBACIÓN DE UN CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA](#) 26-227

RECOMENDACIÓN:

Considerar la aprobación de un Código de Ética y Conducta.

- ANEXOS: 1. [Borrador Original del Código de Conducta](#)
2. [Borrador Revisado del Código de Conducta](#)
3. [Comparación con Líneas Negras de Ambos Borradores](#)
4. [Borrador Revisado Destacado](#)

NUEVOS ASUNTOS:

1. [INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE TRANSPORTE ACTIVO](#) [26-217](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal reciba y presente el Informe Anual del Comité de Transporte Activo 2025.

ANEXOS: 1. [Presentación ATC](#)

2. [ACUERDO DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PSOMAS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE FAIRVIEW PARK WEST BLUFF](#) [26-208](#)

RECOMENDACIÓN:

1. Otorgar un Acuerdo de Servicios Profesionales a PSOMAS para proporcionar diseño de ingeniería, planificación ambiental, gestión de recursos culturales y servicios profesionales relacionados para el Proyecto de Restauración de Fairview Park West Bluff, por una cantidad que no exceda los 533.189 dólares durante un periodo de dos (2) años, del 17 al 16 de marzo de 2028, con tres (3) opciones adicionales de renovación de un año.
2. Autorizar una contingencia del diez por ciento (10%) por un importe de 53.319 dólares por costes imprevistos.
3. Autorizar al Gerente Municipal y al Secretario Municipal a firmar el Acuerdo de Servicios Profesionales (Anexo 1) y futuras enmiendas al acuerdo dentro de los límites autorizados por el Concejo Municipal.

ANEXOS: 1. [PSOMAS PSA](#)

3. [ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE EXPANSIÓN Y MEJORA DEL SKATE PARK COSTA MESA, PROYECTO MUNICIPAL N° 25-01, Y RESOLUCIÓN DE LA EXENCIÓN CATEGÓRICA DE LA LEY DE CALIDAD AMBIENTAL DE CALIFORNIA \(CEQA\)](#) [26-199](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Establecer una resolución de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) como categórica exención conforme a las secciones 15301 y 15304 de las Directrices CEQA
2. Adoptar planos, especificaciones y detalles de trabajo para el Costa Mesa Skate Proyecto de Ampliación y Mejora del Parque, Proyecto Municipal N° 25-01
3. Rechazar la aparente oferta baja presentada por RCCI, la empresa Ramirez, 778 North Georgia Avenue, Azusa, California 91702 como no responde.
4. Adjudicación de un Acuerdo de Obras Públicas (PWA) para la construcción al segundo el postor más bajo, Elegant Construction, Inc., 15375 Barranca Parkway, Suite J-103, Irvine, California 92618, por un importe de \$2,898,375, con un billete de diez porcentaje (10%) de contingencia por un importe de 289.838 dólares por costes imprevistos relacionado con este proyecto, y un diez por ciento adicional (10%) en la cantidad de 289.838 dólares, por servicios de gestión de construcción y pruebas de materiales.
5. Autorizar al Gerente Municipal y al Secretario Municipal a ejecutar la PWA con Elegant Construction, Inc., y acuerdos relacionados para el proyecto dentro de límites autorizados por el Concejo Municipal.

DETERMINACIÓN MEDIO AMBIENTAL:

La acción propuesta está exenta de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA). La acción implica una actividad organizativa o administrativa de gobierno que no resultará en el cambio físico directo o indirecto en el entorno basado en lo siguiente:

Clase 1 - Instalaciones existentes (§15301): La reparación, mantenimiento o alteración de la

instalación pública existente implica expansión despreciable del uso: ·

- La ampliación propuesta es menor en comparación con el parque existente en general instalación.
- El proyecto no aumenta significativamente la capacidad ni la intensidad de uso en la instalación del parque y
- El trabajo propuesto se realiza dentro de la huella ya desarrollada del parque.
- El Skatepark ya apoya usos recreativos, y el proyecto es simplemente una modificación o mejora del Parque de Patinaje Costa Mesa.

Clase 4 - Pequeñas modificaciones en el terreno (§15304):

El proyecto propuesto no afecta a lo siguiente:

- Paisajes de altura
- Recursos históricos

Además, el proyecto no incluye ninguno de los elementos que se realizan: ·

- Impactos acumulativos
- Circunstancias inusuales
- Sitios peligrosos

Además, la acción propuesta está exenta según los artículos 15301 y 15304 relacionado con la operación, reparación, mantenimiento, permisos y/o modificaciones menores de instalaciones públicas existentes.

- ANEXOS: 1. [Diseño Conceptual](#)
2. [Rechazo de la Oferta de RCCI](#)
3. [Resumen de Licitación](#)
4. [PWA](#)

4. [APROBAR ACUERDO EMPRESARIAL DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS \(WISE\)](#) [26-198](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el Acuerdo de Empresa del Sistema de Infraestructura de Residuos (WISE) con el Condado de Orange para las tasas municipales de eliminación de residuos sólidos y servicios.
2. Autorizar al Gerente Municipal, o al designado, a ejecutar el acuerdo, y todos los documentos relacionados, en nombre de la Ciudad y realizan modificaciones menores según sea necesario.

- ANEXOS: 1. [Acuerdo WISE](#)
2. [Reconocimiento de Franquicia de Transportes](#)
3. [Formulario de Designación de Coordinador de Servicio](#)

5. [NOMBRAMIENTOS EN VARIOS COMITÉS MUNICIPALES](#) [26-200](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal haga nombramientos de la siguiente manera:

1. Comité de Transporte Activo - Realizar seis (6) nombramientos de miembros con término de mandato en abril de 2028 (nombramientos por el alcalde Stephens, el concejal Gameros, el concejal Buley, el concejal Pettis), y dos (2) nombramientos por el enlace del Concejo Municipal (concejal Reynolds).
2. Comité de Servicios Animales - Realiza cuatro (4) nombramientos de miembros con expiración de mandato en abril de 2028 (nombramientos por el alcalde Stephens, el concejal Gameros, el concejal Buley, el concejal Pettis) y un (1) nombramiento de un miembro con

-
- expiración del mandato en abril de 2027 (nombramiento por el concejal Marr).
3. Comité Asesor de Finanzas y Pensiones - Nombrar un (1) miembro con término de mandato en abril de 2028 (nombramiento por el concejal Pettis).
 4. Comité de Subvenciones para Vivienda y Servicio Público - Realizar cuatro (4) nombramientos de miembros con expiración de mandato en abril de 2028 (nombramientos por el alcalde Stephens, el concejal Gameros, el concejal Buley, el concejal Pettis).
 5. Reducir el número de miembros del Comité Asesor del Parque de Casas Móviles a siete (7) para alinearse con los demás Comités de la Ciudad.

ANEXOS:1. [Solicitudes para el Comité de Transporte Activo](#)

2. [Solicitudes para el Comité de Servicios de Animales](#)

3. [Solicitudes para el Comité de Asesor de Finanzas y Pensiones](#)

4. [Solicitudes para el Comité de Subvenciones para Vivienda y Servicio Publico](#)

5. [Solicitud para el Comité de Asesor de Parques de Casas Móviles](#)

INFORMES ADICIONALES DEL COMITÉ, COMENTARIOS Y MIEMBROS DEL CONCEJO

APLAZAMIENTO



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-169

Fecha de la reunión: 04/07/2026

TÍTULO: ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ORDEN

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FINANZAS

PRESENTADO POR: MARK KHOU, GERENTE DE PRESUPUESTO Y COMPRAS

**INFORMACIÓN DE CONTACTO: MARK KHOU, GERENTE DE PRESUPUESTO Y COMPRAS AL
(714) 754-5241**

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal aprueba la Resolución de Orden No. 2751.

FONDO:

De acuerdo con la Sección 37202 del Código de Gobierno de California, el Director de Finanzas o su representante designado certifica la exactitud de las siguientes demandas y la disponibilidad de fondos para el pago de las mismas.

REVISIÓN FISCAL:

Gastos operativos de la ciudad por un total de \$5,687,125,66.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-210

**Fecha de la reunión:
04/07/2026**

TÍTULO: CARPETA DE LECTURA

DEPARTAMENTO: OFFICINA DE LA ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD/DIVISION DE LA SECRETARIA DE LA CIUDAD

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal reciba y archive las reclamaciones recibidas por la Secretaria de la Ciudad y autoriza al personal rechazar las reclamaciones: Jeanne Carlin, Thomas Devlin, Diego y Karol Mendoza, Teodomiro Rocha, Matthew Strother, y Leilani Tucker.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Articulo #: 26-211

**Fecha de la reunión:
04/07/2026**

TÍTULO: MINUTOS

DEPARTAMENTO: OFFICINA DE LA ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD/DIVISION DE LA SECRETARIA DE LA CIUDAD

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal aprueba los minutos de la reunión del 10 de marzo de 2026.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-196

Fecha de la reunión: 04/07/2026

TÍTULO: MAPA FINAL DEL TERRENO N° 19351 SITUADO EN 220, 222, 234 Y 236 VICTORIA STREET, COSTA MESA, CALIFORNIA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS/DIVISIÓN DE INGENIERÍA

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: SEUNG YANG, P.E., INGENIERO MUNICIPAL (714) 754-5335

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal apruebe el mapa final del Parcel N° 19351, situado en los números 220, 222, 234 y 236 de Victoria Street, y autorice la firma del mapa por parte del Ingeniero Municipal y la Secretaria Municipal.

FONDO:

Durante su reunión ordinaria programada el 9 de junio de 2025, la Comisión de Planificación recomendó al Concejo Municipal la denegación de un Plan Director para construir cuarenta (40) unidades residenciales de condominios con garajes anexos en las siguientes direcciones: 220, 222, 234 y 236 Victoria Street.

Sin embargo, el Concejo Municipal, durante su reunión ordinaria programada el 15 de julio de 2025, aprobó el proyecto mencionado.

Además, el Concejo Municipal también aprobó el mapa provisional del Terreno n° 19351, que consiste en fusionar dos parcelas (1,77 acres) en una sola parcela; y las Condiciones de Aprobación (Anexo 1).

ANÁLISIS:

Este mapa de la subdivisión fusionará los lotes 71 y 72 del Parcel No. 57 de Mapas Misceláneos, en la oficina del Registrador del Condado de Orange, California. El mapa final del terreno (Anexo 2) cumple sustancialmente con el mapa provisional aprobado por el Concejo Municipal y ha sido comprobado y se ha comprobado que es técnicamente correcto.

El mapa final del tramo incluye la dedicación de una servidumbre para entrada y salida para vehículos de emergencia y seguridad pública; y la liberación y renuncia a los derechos de acceso a Victoria Street, excepto en lugares de acceso aprobados que la Ciudad acepte.

ALTERNATIVAS:

No se consideraron alternativas, ya que este artículo es de naturaleza administrativa.

REVISIÓN FISCAL:

No hay impacto fiscal para la Ciudad por la aprobación de la acción recomendada. Todas las tasas de presentación del mapa del Tract han sido pagadas.

REVISIÓN LEGAL:

La Fiscalía de la Ciudad ha revisado este informe de la agenda y lo aprueba según la forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Esta acción apoya el objetivo del Concejo Municipal:

- Diversificar, estabilizar y aumentar la vivienda para reflejar las necesidades de la comunidad.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal apruebe el mapa final del Parcel N° 19351, situado en los números 220, 222, 234 y 236 de Victoria Street, y autorice la firma del mapa por parte del Ingeniero Municipal y la Secretaria Municipal.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-216

Fecha de la reunión: 04/072026

TÍTULO: AUTORIZAR LA ASIGNACIÓN DEL SALDO DEL FONDO 601 DEL FONDO DE REEMPLAZO DE EQUIPOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS / DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: ROBERT RYAN, RESPONSABLE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (714) 754-5123

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

Autorizar la asignación de 275.000 dólares del saldo del fondo del Fondo de Reemplazo de Equipos (Fondo 601) para apoyar el mantenimiento y reparación de la flota de la ciudad durante el resto del actual año fiscal 2025-26.

FONDO:

La sección de Mantenimiento de Equipos del Departamento de Obras Públicas mantiene y repara la flota de la ciudad, compuesta por más de 330 vehículos y equipos, incluyendo grandes vehículos aéreos contra incendios, vehículos policiales y motocicletas, camiones de mantenimiento, vehículos de uso general, remolques, generadores de emergencia de emergencia y otros equipos diversos.

ANÁLISIS:

El mantenimiento de equipos, el coste de los servicios, las piezas de automóviles y camiones han experimentado un aumento significativo. El coste de las piezas ha aumentado una media del 15% interanual debido a varios factores, entre ellos el incremento del coste de las materias primas, el aumento de la demanda de piezas, los costes de transporte y factores económicos.

Además del aumento del coste de las piezas, el inventario de equipos y vehículos de la ciudad está envejecido, con muchas unidades en servicio que han superado su vida útil recomendada. Estos vehículos envejecidos requieren atención más frecuente en el servicio, las piezas y las reparaciones.

El presupuesto del año fiscal 2025-26, de aproximadamente 0,8 millones de dólares para piezas de equipos y reparaciones, está casi agotado, quedando tres (3) meses en el año fiscal actual. Además, hay varios vehículos de respuesta a emergencias que estuvieron implicados en colisiones y que actualmente están fuera de servicio y necesitan reparación, incluyendo una (1) unidad K-9 de la policía, cuatro (4) unidades de patrulla de la policía, una (1) unidad de tráfico de la policía y una (1)

ambulancia de la ciudad. La ausencia de estas patrullas y unidades de respuesta a emergencias afectará las operaciones de nuestros Departamentos de Policía y Bomberos, así como la capacidad de proporcionar patrullas regulares adecuadas y responder a situaciones de emergencia a medida que surjan. Para proporcionar mantenimiento y reparaciones de vehículos durante el resto del año fiscal, el personal solicita una asignación de 275.000 dólares del saldo del fondo 601 del Fondo de Reemplazo de Equipos.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede optar por no aprobar la asignación del saldo del fondo. Sin embargo, esta alternativa no se recomienda porque afectaría gravemente a la seguridad pública y a las operaciones diarias de la ciudad.

REVISIÓN FISCAL:

La cantidad de la asignación de 275.000 dólares para el mantenimiento y reparación de la flota de la ciudad está disponible en el Fondo de Reemplazo de Equipos (Fondo 601), que dispone de un saldo de fondo no capitalizado de aproximadamente 4,0 millones de dólares.

REVISIÓN LEGAL:

La Fiscalía de la Ciudad ha revisado este informe de la agenda y lo aprueba según la forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este punto respalda los siguientes objetivos del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida.
- Mantener y mejorar las instalaciones, equipos y tecnología de la ciudad.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

Autorizar la asignación de 275.000 dólares del saldo del fondo del Fondo de Reemplazo de Equipos (Fondo 601) para apoyar el mantenimiento y reparación de la flota de la ciudad durante el resto del actual año fiscal 2025-26.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-204

Fecha de la reunión: 04/07/2026

TÍTULO: APROBACIÓN DE LA ENMIENDA N° 1 AL ACUERDO CON LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE DEL CONDADO DE ORANGE (OCTA) PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE FAIRVIEW PARK

DEPARTAMENTO: PARQUES Y SERVICIOS COMUNITARIOS

PRESENTADO POR: BRIAN GRUNER, DIRECTOR DE PARQUES Y SERVICIOS COMUNITARIOS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: KELLY DALTON, ADMINISTRADOR DE FAIRVIEW PARK, (714) 754-5135

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la Enmienda n° 1 al Acuerdo N° C-1-2509 entre la ciudad de Costa Mesa y la Autoridad de Transporte del Condado de Orange (OCTA) para el Proyecto de Restauración de Humedales y Hábitats Ribereños de Fairview Park.
2. Autorizar a la Administradora Municipal y a la Secretaria Municipal a ejecutar la enmienda y cualquier documento administrativo relacionado necesario para implementar el acuerdo.

FONDO:

En 2011, la ciudad firmó el Acuerdo n° C-1-2509 con la Autoridad de Transporte del Condado de Orange (OCTA) para definir los compromisos de financiación y de implementación de la restauración con el Proyecto de Restauración de Humedales y Hábitats Ribereños de Fairview Park de la ciudad. El proyecto fue seleccionado como parte de un proceso competitivo de solicitud de subvenciones, que resultó en que el proyecto de la ciudad recibiera 2,0 millones de dólares del Programa de Mitigación Ambiental de la OCTA. El Programa de Mitigación Ambiental de la OCTA es un plan regional de conservación destinado a mitigar y compensar los impactos ambientales asociados con las mejoras de la autopista Medida M2. Según el acuerdo de 2011, la ciudad se comprometió a restaurar 23 acres de hábitat dentro de Fairview Park, incluyendo humedales, zonas ribereñas, matorral costero de salvia y pastizales nativos.

Entre 2011 y 2016, la ciudad implementó con éxito una parte sustancial del compromiso de restauración de la OCTA, incluyendo la construcción de humedales, matorrales y áreas de hábitat ribereño que ahora proporcionan beneficios ecológicos y hábitat para la fauna. Además del papel de la OCTA en la supervisión del proyecto de restauración de humedales y ribereñas, el proyecto también está sujeto a la supervisión regulatoria del Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California (CDFW) y del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE. UU. (USFWS). Estas agencias revisan los informes anuales de seguimiento y proporcionan la aprobación final para el plan de mitigación de la OCTA en su conjunto, que incluye el proyecto de restauración de humedales y ribereñas de la ciudad

como uno de sus componentes. Las agencias de vida silvestre y la OCTA aprobarán el proyecto una vez que se hayan cumplido todos los estándares de rendimiento en restauración, incluyendo las 23 acres de restauración finalizada según se definen en el acuerdo de 2011.

Proyecto de Restauración de la Mesa

En septiembre de 2025, el Concejo Municipal aprobó acciones relacionadas con el Proyecto de Restauración de Fairview Park Mesa, incluyendo la adjudicación del Acuerdo de Servicios Profesionales a Endemic Environmental Services para implementar las actividades de restauración y monitoreo del hábitat. Una vez finalizado, este proyecto cumplirá con las obligaciones restantes de mitigación de la ciudad bajo el Programa de Mitigación Ambiental de la OCTA.

ANÁLISIS:

La propuesta de Enmienda nº 1 al Acuerdo nº C-1-2509 actualiza el acuerdo entre la Ciudad y la OCTA para reflejar el estado actual del proyecto e incorporar el compromiso restante de restauración a la OCTA.

La enmienda incluye tres cambios clave:

1. Información de contacto actualizada de la ciudad

El acuerdo original de 2011 incluía contactos del personal municipal que desde entonces se han jubilado del empleo municipal. La enmienda propuesta actualiza el contacto designado y el gestor de proyecto de la Ciudad para reflejar las responsabilidades actuales del personal y para alinearse con los canales de comunicación en curso entre la Ciudad y la OCTA.

2. Incorporación del Plan de Restauración de la Mesa

La enmienda incorpora el Plan de Restauración y Monitoreo del Hábitat de Matorral de Salvia y Campos de Flores del Parque Costero Fairview como una muestra del acuerdo. Este plan contempla la superficie adicional de restauración que actualmente se está implementando como parte de los esfuerzos de la ciudad para cumplir con su obligación contractual de restaurar 23 acres de hábitat bajo el Programa de Mitigación Ambiental de la OCTA.

El proyecto de restauración de Mesa incluye la restauración y mejora de matorrales costeros de salvia y áreas de hábitat de campos de flores autóctonas dentro de Fairview Park. Estas actividades ayudarán a completar la superficie restante requerida bajo el programa de mitigación de la OCTA.

3. Actualizaciones administrativas del acuerdo

La enmienda también actualiza las disposiciones administrativas, incluyendo contactos de proyectos y referencias al calendario de pagos, para alinearse con el calendario actual de implementación de la restauración y la documentación del proyecto. La aprobación de esta enmienda garantizará que los trabajos de restauración en curso de la ciudad se mantengan coherentes con los términos del acuerdo de proyecto de la OCTA y que los trabajos de restauración actualmente en curso puedan ser reconocidos formalmente dentro del marco del acuerdo original de 2011.

ALTERNATIVAS:

No se consideran alternativas, ya que esta enmienda es de naturaleza administrativa.

REVISIÓN FISCAL:

No hay impacto fiscal para la enmienda. El proyecto de restauración de Fairview Park Mesa está financiado íntegramente por la subvención estatal recibida de la Oficina del senador Dave Min, de la cual aproximadamente 1,77 millones de dólares están disponibles en el saldo no comprometido del proyecto en el Fondo de Subvenciones Estatales (Fondo 231).

REVISIÓN LEGAL:

La oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado la enmienda propuesta.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este punto respalda los siguientes objetivos del Concejo Municipal:

- Promover la sostenibilidad medioambiental y la resiliencia climática

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la Enmienda nº 1 al Acuerdo Nº C-1-2509 entre la ciudad de Costa Mesa y la Autoridad de Transporte del Condado de Orange (OCTA) para el Proyecto de Restauración de Humedales y Hábitats Ribereños de Fairview Park.
2. Autorizar a la Administradora Municipal y a la Secretaria Municipal a ejecutar la enmienda y cualquier documento administrativo relacionado necesario para implementar el acuerdo.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-197

Fecha de la reunión: 04/07/2026

TÍTULO: INTRODUCCIÓN Y PRIMERA LECTURA SOLO POR TÍTULO DE UNA ORDENANZA QUE MODIFICA EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO 15 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COSTA MESA RELATIVA AL DRENAJE Y ADOPCIÓN DE TASAS DE IMPACTO EN EL DESARROLLO PARA DRENAJE PLUVIAL, ASÍ COMO LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE MEJORA DE CAPITAL COMO PARTE DEL ESTUDIO NEXUS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL (SDSMP)

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS / DIVISIÓN DE INGENIERÍA

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: SEUNG YANG, P.E., INGENIERO MUNICIPAL, (714) 754-5335

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Adoptar el Estudio Nexus de Tasas de Impacto de Drenaje Pluvial 2026 ("Estudio Nexus") como el componente final de la Actualización del Plan Maestro del Sistema de Drenaje Pluvial 2024.
2. Adoptar el Plan de Mejora de Capital (CIP) de drenaje pluvial según lo establecido en el Apéndice A (Tabla A-1) del Estudio Nexus.
3. Adoptar la Resolución 2026-XX para las tasas actualizadas de impacto del desarrollo para drenaje pluvial, en cumplimiento con las leyes vigentes de California AB1600 (Ley de Tasas de Mitigación) y AB 602 (Tasas de Impacto en el Desarrollo).
4. Presentar para primera lectura, solo por título, la Ordenanza N° 26-XX del Concejo Municipal de la Ciudad de Costa Mesa, California, modificando el Capítulo III del Título 15 del Código Municipal de Costa Mesa Relativo al Drenaje y renunciar a lecturas adicionales.
5. Authorize staff to implement the updated fees sixty (60) days after adoption, in compliance with AB 1600 (Mitigation Fee Act).

FONDO:

En 2006, el Concejo Municipal modificó la sección 15-64 del Código Municipal de Costa Mesa (Título 15, Capítulo III) para identificar y poner en marcha un Plan Maestro del Sistema de Drenaje Pluvial (SDSMP) y sus tasas asociadas al impacto en el drenaje. Estas tasas de impacto se recaudan de nuevos desarrollos y proyectos de reurbanización significativos como cargos "únicos" para financiar los impactos que el desarrollo futuro tendrá en el sistema de drenaje pluvial de la ciudad.

El SDSMP de 2006 analizó el sistema de drenaje pluvial existente en toda la ciudad. El análisis detallado del "método racional" tenía como objetivo modelar los efectos de tormentas de diseño de 25 y 100 años sobre el sistema de drenaje pluvial de la ciudad. El SDSMP de 2006 propuso mejoras en

los drenajes pluviales y estimó los costes de mejora de los drenajes pluviales en toda la ciudad, incluyendo un estudio de tarifas con las tarifas objetivo de impacto en los drenajes.

Antes de la adopción de la Tasa de Impacto de Drenaje Pluvial de 2006, al Concejo Municipal se le presentaron tarifas objetivo de drenaje recomendadas, calculadas en función del uso proyectado del suelo y los costes estimados de los proyectos propuestos de mejora de capital de drenajes. Tras varias reuniones, el Concejo Municipal eligió una tasa alternativa de drenaje que se redujo aproximadamente en un 50% respecto a la tarifa objetivo de drenaje, seleccionando menos mejoras propuestas en el drenaje pluvial.

La tarifa alternativa de drenaje no financió tantos proyectos de drenaje pluvial, pero abordaría aquellos con el análisis coste-beneficio más favorable. El Concejo Municipal optó entonces por adoptar un enfoque escalonado, en el que el 50% de las tasas alternativas se adoptó inicialmente por dos años a partir del 1 de enero de 2007. Después del 1 de enero de 2009, las tasas de drenaje se incrementaron hasta la cantidad recomendada completa que aún se recauda hoy en día.

La siguiente tabla muestra las tasas de impacto de drenaje existentes de la ciudad, que se adoptaron en 2006 (efectivas desde 2007) y que se incrementaron hasta la cantidad total adoptada que se indica a continuación en 2009:

Tasa de drenaje existente (por acre)*

<u>Tipo de uso del suelo:</u>	<u>Tarifa:</u>
Residencial de baja densidad	6.283 \$
Residencial de densidad media	7.539 \$
Residencias de alta densidad	10.052 \$
Comercial	11.308 \$
Industrial	11.309 \$

Además de la tasa de drenaje, la ciudad también cobra una tasa de cuenca por desarrollos propuestos situados en una cuenca que presenta deficiencias identificadas en el Plan Maestro de Drenaje Pluvial de 2006 y que tampoco pueden hacer:

- Retener agua en el lugar, o
- Construir las mejoras asociadas en los drenajes pluviales en su cuenca afectada.

La Cuenca es un cargo aplicado a nuevos desarrollos para cubrir su parte justa de los costes de construcción de drenajes pluviales. La tasa varía según la cuenca, desde 0 dólares por acre en áreas sin mejoras identificadas en el SDSMP de 2006 hasta 27.044 dólares por acre en cuencas donde se requieren mejoras. De las treinta y siete (37) cuencas de la ciudad definidas en el SDSMP de 2006, diecisiete (17) han sido identificadas mejoras.

El 15 de septiembre de 2020, el Concejo Municipal otorgó un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) a Q3 Consulting (Q3) para completar una actualización del SDSMP de la Ciudad. Al igual que el SDSMP de 2006, la actualización actual se ha dividido en partes para un análisis exhaustivo y exhaustivo.

El 15 de octubre de 2024, la Parte 1 del Plan Maestro del Sistema de Drenaje Pluvial fue aceptada por el Concejo Municipal. Incluía el Informe de Evaluación de Condiciones Existentes (ECAR) y el Informe Propuesto de Mejoras en el Drenaje y la Calidad del Agua. Los informes pueden encontrarse en la página web de la ciudad en www.costamesaca.gov/storm

<http://www.costamesaca.gov/storm>. El nuevo SDSMP utiliza el método de modelado por ordenador de Precipitaciones Directas que combina topografía, datos existentes de uso del suelo y modelado hidrológico para analizar la ciudad como solo dos cuencas distintas. Esas cuencas son la cuenca hidrográfica del río Santa Ana al oeste y la cuenca hidrográfica de la bahía de Newport al este.

La segunda y última parte del SDSMP es la actualización del estudio de Nexus sobre Tasas de Drenaje y Finanzas de la ciudad. Esta actualización de tarifas la realiza un subconsultor del tercer trimestre, Harris and Associates. Harris and Associates ha deducido la tarifa máxima justificable basada en las mejoras propuestas descritos en la Parte 1, los tipos actuales de uso de parcelas existentes y los tipos de planes de uso del suelo de la ciudad para 2035, que han sido actualizados para incorporar el desarrollo residencial previsto. La actualización de tasas incluye los costes proyectados para la mejora de las instalaciones regionales de control de inundaciones y de calidad del agua.

Tarifa propuesta de drenaje (por acre)

La ciudad de Costa Mesa recauda Tasas de Impacto en el Desarrollo (DIFs) para garantizar que los nuevos desarrollos y los proyectos de reurbanización significativos paguen su parte proporcional en la infraestructura pública de drenaje pluvial necesaria para favorecer el crecimiento, evitando así una carga financiera indebida para los residentes y negocios existentes.

La última actualización de la Tasa de Impacto de Drenaje Pluvial (DIF) de la ciudad se produjo en 2009 como parte de un enfoque por fases prescrito para implementar la tasa total establecida en el SDSMP de 2006. Desde entonces, las prioridades de infraestructura y las estimaciones de costes para las mejoras propuestas en los drenajes pluviales han cambiado significativamente.

El nuevo Estudio de Nexus de Tasas de Impacto de Drenaje Pluvial (Anexo 1) está preparado para:

- Alinear las tasas de impacto de drenaje pluvial dentro de los proyectos y estimaciones de costes del Plan Director 2024.
- Dividir la ciudad en dos (2) cuencas de drenaje: cuenca de Santa Ana y cuenca de Newport Bay para definir claramente un nexo entre las mejoras propuestas en los drenajes pluviales y futuros desarrollos en cada cuenca de drenaje respectiva.
- Cumplir con los requisitos del Proyecto de Ley de la Asamblea 1600 (Ley de Tasas de Mitigación) y del Proyecto de Ley 602, incluyendo la identificación de los niveles actuales y futuros de servicio, la provisión de un Programa detallado de Mejoras de Capital (CIP) y la realización de los hallazgos necesarios para mantener una base de tarifa por acre.
- Establecer una tasa actualizada por impacto de drenaje pluvial para reemplazar la tasa actual de drenaje de obras públicas y la tasa de cuenca de la ciudad, según se detalla en el actual Cuadro de Tasas Maestras de la ciudad.

Divulgación Pública

Para asegurar que las partes interesadas de la ciudad recibieran aviso previo e información suficiente sobre las propuestas de Tasas de Impacto de Drenaje Pluvial antes de la consideración del Concejo Municipal, el personal llevó a cabo múltiples reuniones de divulgación con las partes interesadas, incluyendo Segerstrom and Sons, Sakioka Company LLC, South Coast Metro Alliance, la Cámara de Comercio de Costa Mesa y la Asociación de la Industria de la Construcción (BIA) del sur de California.

El 8 de octubre de 2025, el personal municipal y Harris & Associates celebraron una reunión informativa en el Concejo Municipal con partes interesadas y partes interesadas en terrenos vacíos. La presentación incluyó una visión general de las tasas actualizadas de impacto de drenaje pluvial propuestas, la metodología de tasas y los hallazgos clave del Estudio Nexus.

El 13 de noviembre de 2025, el personal municipal mantuvo una reunión con representantes de la BIA mediante videoconferencia para revisar las tarifas propuestas junto con una visión general del Estudio Nexus y la metodología de tasas.

No se ha comunicado ninguna oposición directa a las tarifas propuestas por parte de ninguno de los interesados que participaron en el proceso de divulgación.

ANÁLISIS:

Los dos métodos más comunes para calcular las tarifas de impacto en el drenaje son el *Método del Plan del Sistema* y el *Método de las Instalaciones Planificadas*.

Bajo el *Método del Plan del Sistema*, la tarifa se basa en el valor combinado de las instalaciones existentes y de los proyectos planificados que amplían la capacidad. Estos costes se dividen proporcionalmente entre el total de acres impermeables en el momento de la construcción, asegurando:

- Se calcula la tasa máxima justificable, lo que permite a la ciudad fijar una cantidad final de tasa como porcentaje de ese máximo.
- El desarrollo futuro solo paga su parte proporcional de las mejoras a nivel sistémico y que amplían la capacidad, sin financiar las deficiencias existentes.

También se consideró el *Método de Instalaciones Planificadas*, ya que fue recomendado y utilizado para establecer tasas en el SDSMP de 2006. Bajo este enfoque, las tasas se basan únicamente en la parte proporcional del coste justo de las mejoras planificadas relacionadas con el crecimiento dividida por el aumento de la superficie impermeable causado por nuevos desarrollos. Este método excluye los costes del sistema existente y asigna tarifas solo a la parte del nuevo crecimiento en las mejoras planificadas, pero no tiene en cuenta la parte del nuevo desarrollo en el sistema existente.

En 2006, el uso de este método teóricamente financiaría aproximadamente el 23% de las mejoras propuestas. Hoy en día, las tasas generadas con este enfoque cubrirían menos del 10% de las mejoras totales identificadas en el SDSMP, lo que lo haría insuficiente para cubrir las necesidades de financiación. Por estas razones, el *Método de Instalaciones Planificadas* no se recomienda ni se utilizó como método de análisis y cálculo de tarifas.

Las siguientes tablas muestran las tarifas máximas justificables por impacto en el drenaje por acre, basadas en el *Método del Plan del Sistema* recomendado,

***Método del Plan del Sistema (Tarifa máxima propuesta por acre):**

<u>Tipo de uso del suelo</u>	<u>Cuenca hidrográfica del río Santa Ana</u>	<u>Cuenca hidrográfica de Newport Bay</u>
Residencial de baja densidad	54.905 \$	47.507 \$
Residencial de densidad media	76.866 \$	66.510 \$
Residencias de alta densidad	87.847 \$	76.012 \$
Comercial	98.828 dólares	85.513 \$
Industrial	98.828 dólares	85.513 \$

**Financia aproximadamente el 26% de las mejoras propuestas para la cuenca de Santa Ana y aproximadamente el 38% de las propuestas para la cuenca de Newport Bay.*

El Concejo Municipal puede adoptar una tasa menor basada en un porcentaje de la tasa máxima justificable propuesta, como parte de las recomendaciones finales. Sin embargo, utilizar un porcentaje del máximo propuesto aumentará la participación de la ciudad en futuras mejoras de drenaje.

El estudio de nexos también establece la tarifa máxima justificable que la ciudad puede cobrar para cubrir la "parte justa" del nuevo desarrollo en las mejoras propuestas en los drenajes pluviales a nivel municipal. Para propiedades desarrolladas desde terreno sin cultivar hasta un uso terminado, esta tasa actualizada es significativamente superior a las tasas adoptadas anteriormente. Sin embargo, en otros casos, la tasa de drenaje se reducirá o no se aplicará en absoluto. Por ejemplo, la reurbanización de mayor densidad a menor no se cobrará ninguna tasa de drenaje, ya que no hay un aumento neto en la superficie impermeable.

A continuación se muestra una tabla resumen de cuándo se pagan las tasas:

		FUTURE LAND USE				
		Low Density Residential	Medium Density Residential	High Density Residential	Commercial	Industrial
CURRENT LAND USE	Vacant	Fee paid.	Fee paid.	Fee paid.	Fee paid.	Fee paid.
	Low Density Residential	No fee paid. Unless above impervious threshold.	Difference in fee paid.	Difference in fee paid.	Difference in fee paid.	Difference in fee paid.
	Medium Density Residential	No fee paid.	No fee paid. Unless above impervious threshold.	Difference in fee paid.	Difference in fee paid.	Difference in fee paid.
	High Density Residential	No fee paid.	No fee paid.	No fee paid. Unless above impervious threshold.	Difference in fee paid.	Difference in fee paid.
	Commercial	No fee paid.	No fee paid.	No fee paid.	No fee paid. Unless above impervious threshold.	No fee paid. Unless above impervious threshold.
	Industrial	No fee paid.	No fee paid.	No fee paid.	No fee paid. Unless above impervious threshold.	No fee paid. Unless above impervious threshold.

Muchos de los proyectos recientes de desarrollo de la ciudad implican la conversión de usos industriales existentes en nuevos desarrollos residenciales. Estas conversiones de uso de suelo de mayor densidad a menor densidad no se les cobrará ninguna tasa de drenaje según las disposiciones establecidas en el Estudio Nexus de Tasas de Impacto de Drenaje Pluvial. Para implementar las tarifas propuestas, el personal propone lo siguiente:

- Una resolución que adopte tasas actualizadas calculadas mediante el *Método del Plan del Sistema* y la aprobación de un aumento anual basado en el Índice de Costes de Construcción de California (CCI) (Anexo 2).
- Una ordenanza que modifica el Capítulo III del Título 15 del Código Municipal de Costa Mesa (Anexo 3) a:
 - Incorpora calendarios actualizados de tarifas de impacto en el drenaje.
 - Revisar definiciones, aplicabilidad y disposiciones administrativas para la recaudación de tasas.
 - Alinear el lenguaje del código municipal con la ley estatal actual y el estudio de nexus.

Si se adoptan, las tasas actualizadas entrarían en vigor sesenta (60) días después de que se aprueben la resolución y ordenanza actualizadas sobre la tasa de drenaje (Anexo 2).

Con la aceptación del Estudio Nexus de Tasas de Impacto de Drenaje Pluvial de 2026 y la adopción de las tasas actualizadas por Impacto de Drenaje Pluvial, las Tasas de Cuenca de la Ciudad (Coste de Drenaje Pluvial para Participación Asignada a la Construcción) dejarán de cobrarse.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede adoptar las recomendaciones de "Tarifas Máximas Justificables" basadas en el Método del Plan del Sistema o establecer tarifas más bajas. Adoptar tasas más bajas aumentará la parte de otros fondos para la implementación del Plan Director de Drenaje Pluvial. El Concejo Municipal también puede ordenar al personal que revise el análisis y presente una nueva propuesta de tasa de drenaje para su aprobación. Esta alternativa requerirá financiación adicional para el análisis y retrasará aún más la implementación de las mejoras necesarias en los drenajes pluviales. El personal no recomienda esta alternativa.

REVISIÓN FISCAL:

A la tasa actual de drenaje (por acre), la ciudad ha recaudado una media de aproximadamente 120.000 dólares al año en los últimos tres ejercicios fiscales, desde el año fiscal 2023-24 hasta el año fiscal 2025-26. Se estima que los ingresos aumentarán proporcionalmente al porcentaje de incremento de la tarifa actualizada; sin embargo, el impacto fiscal completo de actualizar las tasas de drenaje de la ciudad dependerá del ritmo de desarrollo futuro en toda la ciudad. Las tasas de drenaje recaudadas se registran en el Fondo de Tasas de Drenaje (Fondo 209), que tiene un saldo de fondo no comprometido (disponible) de aproximadamente 200.000 dólares, en el momento de la fecha del Concejo Municipal. Todos los fondos recaudados se utilizarán para financiar mejoras de capital elegibles identificadas en el estudio nexus y en la actualización del Plan Maestro del Sistema de Drenaje Pluvial 2024.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe del personal, resolución y ordenanza, y los aprueba según su forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

La actualización del Plan Maestro del Sistema de Drenaje Pluvial trabaja para alcanzar los siguientes objetivos del Concejo Municipal:

- Mantener y mejorar las instalaciones, equipos y tecnología de la ciudad
- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida
- Promover la sostenibilidad medioambiental y la resiliencia climática

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Adoptar el Estudio Nexus de Tasas de Impacto de Drenaje Pluvial 2026 ("Estudio Nexus") como el componente final de la Actualización del Plan Maestro del Sistema de Drenaje Pluvial 2024.
2. Adoptar el Plan de Mejora de Capital (CIP) de drenaje pluvial según lo establecido en el Apéndice A (Tabla A-1) del Estudio Nexus.
3. Adoptar la Resolución 2026-XX para las tasas actualizadas de impacto del desarrollo para drenaje pluvial, en cumplimiento con las leyes vigentes de California AB1600 (Ley de Tasas de Mitigación) y AB 602 (Tasas de Impacto en el Desarrollo).
4. Presentar para primera lectura, solo por título, la Ordenanza N° 26-XX del Concejo Municipal de la Ciudad de Costa Mesa, California, modificando el Capítulo III del Título 15 del Código Municipal de Costa Mesa Relativo al Drenaje y renunciar a lecturas adicionales.
5. Authorize staff to implement the updated fees sixty (60) days after adoption, in compliance with AB 1600 (Mitigation Fee Act).



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-207

Fecha de la reunión: 04/07/2026

TÍTULO: ADOPCIÓN DE UNA ORDENANZA QUE MODIFICA EL TÍTULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA REZONIFICAR LOS SITIOS DEL SEXTO CICLO (2021-2029) DE ELEMENTOS DE VIVIENDA E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ELEMENTOS DE VIVIENDA PARA CUMPLIR CON LA LEY ESTATAL, UNA ENMIENDA DEL CÓDIGO CONFORME AL TÍTULO 9 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y UNA RESOLUCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE TASAS ASOCIADAS CON NUEVOS PROCESOS - PCTY-25-0008 Y DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN DE LA LEY DE CALIDAD AMBIENTAL DE CALIFORNIA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y DE DESARROLLO/DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN

PRESENTADO POR: MELINDA DACEY, PLANIFICADORA PRINCIPAL Y ANNA MCGILL, RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN ANTICIPADA

INFORMACIÓN DE CONTACTO: MELINDA DACEY (714) 754-5611

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal considere que las siguientes acciones eximen legalmente de las disposiciones de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) conforme a la sección 21080.085(a) del Código de Recursos Públicos (Proyecto de Ley del Senado 131); y

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la Ordenanza nº 2026-XX para modificar el Título 13 del Código Municipal de Costa Mesa (Planificación, Zonificación y Desarrollo) para rezonificar los sitios del Sexto Ciclo (2021-2029) del Elemento de Vivienda e implementar programas específicos del Elemento de Vivienda (Anexo 1); y

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la Ordenanza Nº 2026-XX para modificar el Título 9 del Artículo 23 del Código Municipal de Costa Mesa (Licencias y Reglamentos Comerciales) para coherencia con las enmiendas al Capítulo XVI del Título 13 (Planificación, Zonificación y Desarrollo) (Anexo 3); y

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la Resolución nº 2026-XX que establece tasas para nuevos procesos de revisión de desarrollo para proyectos de vivienda (Anexo 4).

FONDO:

El 9 de febrero de 2026, la Comisión de Planificación examinó y recomendó al Concejo Municipal la aprobación de las enmiendas propuestas al Código de Zonificación y al Plan Específico de North Costa Mesa para rezonificar los terrenos destinados a Viviendas mediante un Distrito de Uso Mixto (MUOD) actualizado, a fin de permitir el desarrollo residencial en dichos terrenos, así como otras enmiendas al Código de Zonificación para implementar programas específicos de Viviendas, fomentar y facilitar el desarrollo de viviendas y cumplir con la legislación estatal. Como parte de su

resolución, la Comisión de Planificación también instruyó al personal para que atendiera las solicitudes de varios propietarios que pidieron que sus terrenos fueran excluidos del inventario de terrenos destinados a Viviendas y del MUOD.

- 9 de febrero de 2026, Informe del orden del día y anexos:

<https://costamesa.legistar.com/LegislationDetail.aspx?ID=7869925&GUID=46ADE2E0-93B1-4307-BB85-FCF45BA3A0C2>

En su sesión ordinaria del 17 de marzo de 2026, el Concejo Municipal celebró una audiencia pública debidamente notificada y presentó en primera lectura una ordenanza que modifica el Título 13 del Código Municipal de Costa Mesa para rezonificar los terrenos del Sexto Ciclo (2021-2029) del Programa de Vivienda e implementar programas específicos de dicho programa. Posteriormente, el Concejo Municipal presentó en primera lectura una ordenanza adicional para modificar el Artículo 23 del Título 9 del Código Municipal de Costa Mesa (Licencias y Normativas Comerciales) para que sea coherente con las modificaciones del Capítulo XVI del Título 13.

- 17 de marzo de 2026, Orden del día, Informe y Anexos:

<https://costamesa.legistar.com/LegislationDetail.aspx?ID=7949569&GUID=A43BC48B-BB4A-4B37-9245-5F818392F704>

El Concejo Municipal presentó por unanimidad para primera lectura, solo por título, la Ordenanza N.º 2026-XX para enmendar el Título 13 del Código Municipal de Costa Mesa y propuso revisiones no sustantivas al lenguaje de excepción dentro de la sección 13-83.58(b)(3) según lo recomendado por la Comisión de Planificación para incluir 17 sitios donde los propietarios solicitaron la eliminación de sus sitios del Elemento de Vivienda identificado en la Enmienda del Plan General (PSPA-26-0001) e incluyó 3333 Susan Street (ID único 196). Las revisiones adicionales incluidas en la moción del Concejo incluyeron la eliminación de los mínimos de estacionamiento para proyectos MUOD en la Tabla 13-83.58-A y permitir flexibilidad en los estándares de espacio abierto en la Tabla 13-83.58-B. La dirección específica proporcionada en los estándares de desarrollo de espacio abierto fue permitir la opción de que los requisitos de espacio abierto privado se logren a través de espacio abierto común y/o de acceso público y el requisito de espacio abierto común podría lograrse a través de espacio abierto de acceso público. En la misma moción, el Concejo Municipal presentó para primera lectura, solo por título, la Ordenanza No. 2026-XX para enmendar el Título 9 del Código Municipal de Costa Mesa.

Finalmente, el Concejo Municipal revisó, debatió y escuchó los comentarios del público sobre el borrador de la Resolución n.º 2026-XX, que establece las tarifas para los nuevos procesos de revisión de proyectos de vivienda. El Concejo Municipal instruyó al personal para que presentara el borrador de la Resolución n.º 2026-XX (incluidas las tarifas recomendadas por el personal) para su aprobación el 7 de abril de 2026. El borrador de la Resolución se adjunta como Anexo 4.

ANÁLISIS:

Las Ordenanzas N.º 2026-XX y N.º 2026-XX se incluyen como Anexo 1 y Anexo 3 de este informe. Las Ordenanzas se presentan para su aprobación final. De ser aprobadas, las Ordenanzas entrarían en vigor el 31.^{calles} día después de su adopción. La Ordenanza No. 2026-XX (Anexo 1) incluye las revisiones sustantivas solicitadas por el Concejo Municipal el 17 de marzo de 2026, que incluyen el siguiente texto que se ha añadido a la Ordenanza que se muestra en **subrayado en rojo**. En la página siguiente, para mayor comodidad, y también se incluyen en el Anexo 5.

Sección 13-83.58(b)(3)

(3) **Exception.** The provisions of this Section shall not apply to residential projects, ~~or mixed-use projects, or other projects having residential units~~ located within the boundaries of the Fairview Developmental Center Specific Plan or any of the following properties identified in Table B-6 of the Housing Element by address or APN:

- [610 W. 18th St. \(HE Site 96\)](#)
- [3390 Harbor Blvd. \(HE Site 134\)](#)
- [3390 Harbor Blvd. \(HE Site 136\)](#)
- [3315 Fairview Rd. \(HE Site 137\)](#)
- [1201 S. Coast Dr. \(HE Site 138\)](#)
- [3400 Bristol St. \(HE Site 139\)](#)
- [685 Sunflower Ave. \(HE Site 140\)](#)
- [3410 Bristol St. \(HE Site 141\)](#)
- [3333 Bristol St. \(HE Site 145\)](#)
- [APN: 412-491-11 \(HE Site 146\)](#)
- [3333 Bristol St. \(HE Site 147\)](#)
- [2180 Harbor Blvd. \(HE Site 194\)](#)
- [2180 Harbor Blvd. \(HE Site 195\)](#)
- [APN: 140-041-83 \(HE Site 198\)](#)
- [3333 Susan St. \(HE Site 196\)](#)
- [1590 Adams Ave. \(HE Site 203\)](#)
- [1590 Adams Ave. \(HE Site 204\)](#)
- [3420 Bristol St. \(HE Site 205\)](#)

Sección 13-83.58(h)(2), Tabla 13-83.58-A. Normas de estacionamiento fuera de la vía pública para usos residenciales

TABLA 13-83.58-A. NORMAS DE ESTACIONAMIENTO FUERA DE LA VÍA PÚBLICA		
Tipo de unidad de vivienda	Requisito mínimo de estacionamiento fuera de la vía pública	Requisito mínimo de estacionamiento para invitados fuera de la vía pública
Apartamento tipo estudio o de 1 dormitorio	<u>Sin mínimo</u>	0,25 espacio por unidad
2 o más dormitorios por unidad	<u>Sin mínimo</u>	0,25 espacio por unidad

Sección 13-83.58(h)(3), Tabla 13-83.58-B. Normas de desarrollo

Estándares de espacios abiertos	Disposiciones adicionales
Espacio abierto residencial común utilizable ⁴	Superficie total equivalente a un mínimo del 30% del lote. O según lo dispuesto en un Plan Específico aplicable.
Espacio abierto privado utilizable ⁵	Mínimo 100 pies cuadrados por unidad en la planta baja para las viviendas ubicadas en la planta baja, y mínimo 50 pies cuadrados por unidad para las viviendas ubicadas sobre la planta baja. O según lo dispuesto en un Plan Específico aplicable.
Espacio abierto de acceso público	Superficie total equivalente a un mínimo del 5% de la superficie bruta comercial para proyectos con una superficie bruta comercial superior a 100.000 pies cuadrados. -

1 Con base en el inventario de sitios del elemento de vivienda actualmente adoptado

2 Aplicable únicamente a proyectos de vivienda para personas de bajos ingresos e incluye unidades de vivienda accesorias.

3 Los retranqueos mínimos se aplicarán a todas las partes de un edificio o estructura. Los retranqueos máximos a lo largo de las calles públicas se aplicarán únicamente a la planta baja del edificio o estructura, con excepciones para entradas de vehículos, aceras y espacios abiertos.

4 [Hasta el 50 por ciento del espacio abierto común residencial utilizable requerido puede sustituirse por espacio abierto de acceso público.](#)

5 [Hasta el 50 por ciento del espacio abierto privado utilizable requerido puede sustituirse por espacio abierto común residencial utilizable y/o de acceso público.](#)

Las modificaciones que se muestran arriba responden a las instrucciones recibidas del Concejo Municipal el 17 de marzo de 2026.

DETERMINACIÓN AMBIENTAL

El 15 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal de Costa Mesa adoptó la Resolución n.º 2022-67, que certifica y adopta la Declaración Negativa Mitigada y el Programa de Monitoreo e Informes de Mitigación que analizaron los sitios candidatos para viviendas para el Elemento de Vivienda del 6.º Ciclo (2021-2029). La Declaración Negativa Mitigada proporcionó la autorización ambiental para la adopción del Elemento de Vivienda, pero no estudió ni mitigó los posibles impactos de las acciones de rezonificación. El 1 de julio de 2025, entró en vigor una nueva exención estatutaria de la CEQA, conocida como SB 131 o Sección 21080.085(a) del Código de Recursos Públicos, que proporciona una exención de la CEQA para las acciones de rezonificación necesarias para implementar los Elementos de Vivienda. Las enmiendas propuestas por la ciudad implementan un cronograma de acciones contenido en el Elemento de Vivienda aprobado de conformidad con la sección 65583 del Código de Gobierno y no permiten la construcción de un centro de distribución ni infraestructura de petróleo y gas. Por lo tanto, las enmiendas propuestas están exentas de la Ley de Calidad Ambiental

de California (CEQA) conforme a la sección 21080.085(a) del Código de Recursos Públicos. Además, las enmiendas a los Capítulos I, II, III, IX, XV y XVI del Título 13, las enmiendas al Título 9 y la Resolución sobre tarifas están exentas según la sección 15061(b)(3) de las Directrices de la CEQA, ya que se puede afirmar con certeza que ninguna de ellas tendrá un efecto significativo en el medio ambiente.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal podrá aprobar las ordenanzas tal como se propusieron, modificarlas o no aprobarlas. Si el Concejo Municipal decide realizar modificaciones sustanciales a las ordenanzas tras su presentación, las ordenanzas modificadas deberán volver a presentarse en una sesión posterior para su aprobación.

REVISIÓN FISCAL:

La ciudad prevé que las acciones de rezonificación propuestas, junto con la simplificación del procesamiento de solicitudes de planificación, generarán un aumento en el desarrollo residencial y de uso mixto mediante aprobaciones ministeriales. Con la transición propuesta a procesos de revisión ministerial a nivel de personal, se prevé un cambio en el tiempo de procesamiento y las tareas de revisión discrecional asociadas. Al mismo tiempo, es importante garantizar que el tiempo del personal dedicado a revisar los proyectos de vivienda para verificar su cumplimiento con el Código de Zonificación y los estándares de desarrollo objetivos se siga contabilizando de acuerdo con las prácticas de recuperación de costos. Por lo tanto, se han evaluado las tarifas actuales y se proponen nuevas tarifas para asegurar que se ajusten adecuadamente a los recursos de personal necesarios para la revisión de desarrollo simplificada propuesta.

Las tarifas propuestas, incluidas en el Anexo 4, Anexo A, se escalonan según el tamaño del proyecto, como se indica en la Tabla 1 a continuación. Los proyectos que proponen entre 5 y 49 unidades se dividen en dos categorías de tarifas fijas. Estas tarifas están destinadas a cubrir los costos del tiempo del personal dedicado al procesamiento de la solicitud, según el tamaño y la complejidad del proyecto. Los proyectos de revisión de desarrollo con 50 o más unidades deberán presentar un depósito de recuperación de costos, donde el tiempo del personal dedicado a la revisión del proyecto se registra y factura adecuadamente. Para cada tipo de proyecto, la tarifa propuesta permitirá la recuperación total de los costos. El borrador de la Resolución n.º 2026-XX se incluye con el informe del personal como Anexo 4.

Tabla 1. Calendario de tarifas para la revisión de proyectos de vivienda

Descripción de la actividad	Tarifa	Base de precios
1. Tarifa a pagar por la revisión del desarrollo de proyectos de vivienda que propongan entre 5 y 29 unidades.	\$8,400	
2. Tarifa a pagar por la revisión del desarrollo de proyectos de vivienda que propongan entre 30 y 49 unidades.	\$21,000	

3. Tarifa a pagar por la revisión del desarrollo de proyectos de vivienda que propongan 50 o más unidades.	\$30,000	Tiempo y materiales con depósito mínimo
--	----------	---

Además, las leyes estatales de vivienda limitan la revisión discrecional de los proyectos de vivienda, en particular de los sitios del Elemento de Vivienda, que califican para la aprobación automática o simplificada. Al no poder exigir condiciones de aprobación ni un Acuerdo de Desarrollo, el personal está dialogando con otros departamentos sobre la posibilidad de explorar tarifas de impacto del desarrollo o actualizar las tarifas existentes. Si bien el impacto de los proyectos individuales en los servicios e instalaciones públicas puede ser gradual, el efecto acumulativo del nuevo desarrollo a lo largo del tiempo podría ser sustancial. Para garantizar que el nuevo desarrollo contribuya equitativamente al costo de los servicios e instalaciones públicas, se justifica un análisis adicional, posiblemente mediante un estudio de nexos. Este análisis proporcionaría el apoyo técnico necesario para establecer nuevas tarifas de impacto (como para los servicios de seguridad pública y los parques) o actualizar las tarifas de impacto existentes. Sin embargo, esto no se incluye para la consideración del Concejo Municipal en la Resolución No. 2026-XX.

El impacto total de estas tasas dependerá del nivel de desarrollo que se produzca en los próximos años.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Abogado de la Ciudad ha revisado este informe del personal, las ordenanzas y resoluciones adjuntas, y las aprueba en cuanto a su forma.

AVISO PÚBLICO:

De conformidad con la sección 65854 del Código de Gobierno de California (modificada por el Proyecto de Ley 2904 de la Asamblea en 2025) y la sección 66016 del Código de Recursos Públicos, la notificación pública para la acción relacionada con la Resolución No. 2026-XX se ha completado no menos de 14 días antes de la audiencia pública del 7 de abril de 2026:

1. Publicación in situ. Se publicó un aviso público en el Concejo Municipal y en el sitio web de la ciudad los días 6 y 22 de marzo de 2026.
2. Publicación en prensa. Se publicó un aviso público en el periódico Daily Pilot los días 6 y 22 de marzo de 2026.

Además, se publicó información sobre las acciones asociadas en la página web de NWWAB (<https://www.costamesaneighborhoods.com>) y se distribuyó por correo electrónico a la lista de interesados del proyecto el 21 de enero de 2026, el 6 de febrero de 2026, el 17 de febrero de 2026, el 20 de febrero de 2026, el 9 de marzo de 2026 y el 2 de abril de 2026.

Los comentarios del público recibidos para la reunión del Concejo Municipal del 7 de abril de 2026 pueden consultarse en este enlace: [CIUDAD DE COSTA MESA - Calendario \(legistar.com\)](#).

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Las enmiendas al Código Municipal de Costa Mesa y las nuevas tarifas de recuperación de costos para implementar aún más el Elemento de Vivienda respaldan los siguientes objetivos del Concejo Municipal:

- Diversificar, estabilizar y aumentar la oferta de viviendas para que refleje las necesidades de la comunidad.
- Lograr la sostenibilidad fiscal a largo plazo.
- Promover la sostenibilidad ambiental y la resiliencia climática.

CONCLUSIÓN:

El personal inició enmiendas a los Títulos 13 y 9 del Código Municipal de la Ciudad de Costa Mesa para implementar programas del Elemento de Vivienda y cumplir con la ley estatal. El personal propuso las Tarifas de Revisión de Desarrollo de Vivienda para recuperar el costo de procesar las solicitudes de proyectos de vivienda con 5 o más unidades.

Además, el personal ha iniciado una actualización del Plan de Vivienda para aumentar la capacidad de vivienda y/o identificar sitios adicionales necesarios para mantener la capacidad de RHNA y un margen de seguridad del 10-20 por ciento. El personal continuará colaborando con HCD para obtener la certificación.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-227

Fecha de la reunión: 04/07/2026

TÍTULO: CONSIDERA LA APROBACIÓN DE UN CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

DEPARTAMENTO: OFICINA DE LA ADMINISTRADORA MUNICIPAL/DIVISIÓN DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, ABOGADO MUNICIPAL

PRESENTADO POR: BRENDA GREEN, SECRETARÍA MUNICIPAL

INFORMACIÓN DE CONTACTO: MELINDA DACEY (714) 754-5611

RECOMENDACIÓN:

Considera la aprobación de un Código de Ética y Conducta.

FONDO:

El objetivo del Código de Ética y Conducta es garantizar la confianza pública en la integridad de los funcionarios electos y designados del gobierno local. La prioridad es establecer un código ético que promueva un gobierno municipal honesto, eficaz y responsable, fomentar altos estándares de comportamiento por parte de los funcionarios públicos y ayudar en la toma de decisiones. El marco del código está diseñado para guiar a los funcionarios públicos en sus funciones diarias y así garantizar que ejerzan sus responsabilidades públicas sin conflictos o irregularidades, ya sean reales o percibidas.

El 8 de julio de 2025, el Concejo discutió la posible adopción de un Código de Ética y Conducta, dando instrucciones al personal sobre posibles disposiciones de dicho código que se considerarán en una futura reunión del Concejo Municipal para su aprobación. El personal redactó un Código de Conducta para Funcionarios Electos y Nombrados, basado en el Código de Ética y Conducta de la Ciudad de Gardena, pero que incluía varias disposiciones de la política de la Ciudad de Irvine según se solicitó. Véase el Anexo 1 (borrador anterior).

El 3 de febrero de 2026, el Concejo Municipal consideró un borrador del Código de Ética y Conducta y, finalmente, ordenó al personal que regresara al Concejo Municipal el 7 de abril de 2026 con un borrador revisado.

ANÁLISIS:

La intención del Código de Ética y Conducta es lograr un gobierno local justo, ético y responsable para la ciudad de Costa Mesa. La gente de Costa Mesa espera que los funcionarios públicos, tanto electos como designados, cumplan tanto con la letra como con el espíritu de la ley.

A continuación se presentan las áreas temáticas abordadas y los componentes del Código de Ética y Conducta propuesto:

-
- Actuar en interés público
 - Cumplir con la Ley
 - Conducta de los Miembros
 - Respeto por el proceso
 - Celebración de reuniones públicas
 - Decisiones basadas en el mérito
 - Comunicación
 - Conflicto de intereses
 - Regalos y favores
 - Información confidencial
 - Uso de los recursos públicos
 - Representación de intereses privados
 - Defensa
 - Papel político de los miembros
 - Independencia de las juntas, comisiones y comités
 - Ambiente laboral positivo
 - Implementación
 - Cumplimiento y aplicación
 - Declaración de Compromiso

Como parte de la implementación, la Política garantiza que todos los funcionarios electos y designados y empleados en los puestos cubiertos hayan recibido una copia del Código de Ética y Conducta, que comprendan sus disposiciones y se comprometan a desempeñar sus funciones conforme al código. El código también se incorporará al Manual de Comisiones y Comités, programas de orientación y otros esfuerzos de formación para aclarar aún más sus disposiciones y aplicación.

Disposiciones cubiertas por las leyes vigentes

Muchos de los temas tratados en el Código propuesto son objeto de leyes estatales, federales y locales y de decisiones judiciales. Estas leyes están dispersas a lo largo de las Constituciones de Estados Unidos y California, el Código de los Estados Unidos, el Código de Gobierno de California, el Código Laboral de California, el Código Penal de California, el Código de Regulaciones de California, la Comisión de Prácticas Políticas Justas (FPPC) y las decisiones del Fiscal General, así como el Código Municipal de Costa Mesa.

Por ejemplo, tanto la Constitución de Estados Unidos como la de California contienen requisitos de debido proceso que exigen que los responsables de la toma de decisiones sean justos e imparciales en la toma de decisiones que afectan a los derechos de propiedad. Constitución de EE. UU., Enmienda V, Constitución de California Art. 1, § 7. La Constitución y las leyes de California protegen el derecho a la privacidad tanto de los ciudadanos como de los empleados. Véase, por ejemplo, Cal. Const. Art. 1, § 1; Código Civil de California § 56.20 (confidencialidad de la información médica). Las secciones del Código Laboral de California ofrecen varias protecciones tanto a empleados públicos como privados, incluido el derecho a estar libres de represalias por denunciar mala conducta o por proporcionar pruebas relacionadas con dichos informes. Artículo 1102.5 del Código Laboral de California.

La Ley de Reforma Política (Código de Gobierno sección 81000, y siguientes) incluye numerosas disposiciones sobre conflictos de interés derivados de intereses financieros (Código de Gobierno sección 87100, y siguientes), la presentación de una Declaración Anual de Intereses Económicos

(Formulario 700) (Código de Gobierno sección 87200, y siguientes), exige que la Ciudad adopte un código de conflictos de intereses (Código de Gobierno sección 87300, y siguientes), y lobby tras el empleo (Código de Gobierno sección 87406.3, que cubre únicamente a funcionarios electos y a los gestores de agencias). Otras disposiciones legales regulan la participación en decisiones que afectan a los donantes de campaña (Código de Gobierno sección 84308), la prohibición de honorarios (Código de Gobierno sección 89501, y siguientes) y las restricciones a los regalos (Código de Gobierno sección 89503). El uso de fondos públicos para fines indebidos está prohibido por la sección 424 del Código Penal y la sección 8314 del Código Gubernamental. El Código de Regulaciones de California incluye muchas regulaciones que explican y aplican la Ley de Reforma Política. 2 Cal. Code Reg. § 18700, y siguientes. Tanto las Opiniones del Fiscal General como las decisiones de la FPCC proporcionan interpretación y aplicación de las regulaciones como guía. Además, el Código Municipal de Costa Mesa contiene restricciones para participar en decisiones que afecten materialmente a intereses financieros. CMMC § 2-403.

Los funcionarios gubernamentales tienen prohibido tener un interés financiero en un contrato celebrado por ellos o en el órgano legislativo del que son miembros, con algunas excepciones. Código de Gobierno de California sección 1090, y siguientes. La Ley Ralph M. Brown, sección 54950, y siguientes del Código de Gobierno de California, restringe la conducción de los asuntos municipales fuera de reuniones públicas y notificadas, prevé sesiones a puerta cerrada y impide la divulgación de información confidencial obtenida en sesión cerrada. Código de Gobierno de California § 54963. El Código de Gobierno de California y el Código Municipal de Costa Mesa establecen un sistema de gobierno concejal/gerente, en el que el Concejo Municipal establece la política y la dirección política proporcionada por el Concejo Municipal como organismo la lleva a cabo a la Administradora de la Ciudad. Código de Gobierno de California §§ 34851-34859; véase CMMC § 2-106 (el Concejo Municipal se encarga de asuntos administrativos a través del Gerente Municipal).

Abordando temas no cubiertos por las leyes vigentes

La civilidad, las comunicaciones respetuosas, las relaciones con comisionados y miembros del público, los procedimientos de aplicación para violaciones no estatutarias y la distribución de un código de conducta no están cubiertos específicamente por estas diversas leyes. Las restricciones de defensa tras el empleo bajo la ley vigente solo se aplican a los miembros del Concejo y a la Administradora de la Ciudad. Un posible beneficio de adoptar un Código de Conducta es la recopilación en un solo documento de muchas de las leyes y mejores prácticas del gobierno local.

El borrador revisado de la política se proporciona como el Anexo 2. El anexo 3 es una comparación en línea negra del borrador considerado en febrero con el borrador actual. El anexo 4 es el borrador actual de política, que se destaca para delimitar disposiciones que reflejan la legislación estatal o federal.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede adoptar el código con cambios, no adoptarlo ni proporcionar directrices alternativas al personal sobre el Código de Ética y Conducta.

REVISIÓN FISCAL:

No hay ningún impacto fiscal asociado a la acción recomendada.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad preparó el borrador revisado del Código de Conducta y este informe.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este punto es administrativo.

CONCLUSIÓN:

El propósito de este punto es considerar la aprobación de un Código de Ética y Conducta.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-217

Fecha de la reunión: 04/07/2026

TÍTULO: INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE TRANSPORTE ACTIVO

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS / DIVISIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

PRESENTADO POR: MELINDA DACEY, PLANIFICADORA PRINCIPAL Y ANNA MCGILL, RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN ANTICIPADA

INFORMACIÓN DE CONTACTO: MELINDA DACEY (714) 754-5611

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal considere que las siguientes acciones eximen legalmente de las disposiciones de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) conforme a la sección 21080.085(a) del Código de Recursos Públicos (Proyecto de Ley del Senado 131); y

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la Ordenanza n° 2026-XX para modificar el Título 13 del Código Municipal de Costa Mesa (Planificación, Zonificación y Desarrollo) para rezonificar los sitios del Sexto Ciclo (2021-2029) del Elemento de Vivienda e implementar programas específicos del Elemento de Vivienda (Anexo 1); y

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la Ordenanza N° 2026-XX para modificar el Título 9 del Artículo 23 del Código Municipal de Costa Mesa (Licencias y Reglamentos Comerciales) para coherencia con las enmiendas al Capítulo XVI del Título 13 (Planificación, Zonificación y Desarrollo) (Anexo 3); y

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la Resolución n° 2026-XX que establece tasas para nuevos procesos de revisión de desarrollo para proyectos de vivienda (Anexo 4).

FONDO:

En enero de 2015, el Concejo Municipal estableció el Comité de Transporte Activo (ATC) para evaluar continuamente el estado de las vías bici y el acceso peatonal de la ciudad, promoviendo también la bicicleta y la accesibilidad a pie en toda la ciudad. La composición del comité está compuesta por nueve (9) miembros nombrados por el Concejo Municipal para cumplir dos (2) años de mandato.

Desde su creación, el ATC ha desempeñado un papel fundamental en el desarrollo de infraestructuras para bicicletas y peatones en la ciudad, junto con la ejecución del ATC 2018 y del Plan Director Peatonal 2024.

ANÁLISIS:

A lo largo de 2025, el Comité participó activamente en diversas actividades, incluyendo el desarrollo de Metas y Objetivos del Comité, asistencia en eventos comunitarios y la provisión de comentarios sobre proyectos que mejoran la movilidad dentro de la ciudad.

Durante el último año, el ATC ha recibido presentaciones del personal municipal relacionadas con los siguientes proyectos y ha apoyado diversos logros mostrados en el Anexo 1 que mejoran la movilidad y la seguridad de las personas que caminan y ciclan:

1. Plan de acción para rutas seguras hacia la escuela
2. Proyecto de Circulación y Mejoras en la Movilidad de Placentia Avenue/Center Street
3. Concepto de diseño de Fairview Road (Fair Drive a Adams Avenue)
4. Actualización de transporte bajo demanda de Vamos Costa Mesa
5. Mejoras en la intersección de Newport Boulevard/Fair Drive

El ATC reconoce la finalización del proyecto de mejora de la intersección de Adams Avenue y Pinecreek Drive, que recibió premios de las siguientes organizaciones:

1. Capítulo del Condado de Orange de la Sociedad Americana de Ingenieros Civiles (ASCE)
2. Sección de Los Ángeles de la Sociedad Americana de Ingenieros Civiles (ASCE)
3. Capítulo de la Asociación de Ciudades de California del Condado de Orange

El ATC se complace de ver cómo la cultura ciclista se desarrolla en la ciudad a través de eventos dirigidos por la comunidad y el reconocimiento de la National League of American Bicyclists, donde la ciudad recibió el premio Bronce a la Comunidad Amigable con la Bicicleta. Los esfuerzos de la comunidad para mantener la cultura del ciclismo dentro de la ciudad se demuestran con las siguientes actividades:

1. El personal del ATC participó en eventos comunitarios como el Día de la Tierra, la carrera de ciclocross SoCalCross, los Rodeos de Seguridad en Bicicleta organizados por la ciudad y la Ruta en Bicicleta del Día Mundial del Recuerdo en noviembre.
2. Creación del autobús en bicicleta de la escuela primaria College Park en otoño de 2025 por padres y jóvenes.
3. Rutas ciclistas comunitarias de Lillordag que se realizan semanalmente los miércoles por la noche con origen en Lions Park.
4. Tiendas de bicicletas y negocios que organizan rutas en bicicleta como las atracciones "Inconvenience Store".

Metas y objetivos del Comité para 2026:

En octubre de 2025, el ATC desarrolló las siguientes metas y objetivos para guiar las futuras actividades del Comité durante el próximo año:

1. Proporcionar educación y defensa activa en transporte a las partes interesadas (Caltrans, OCTA, NMUSD), ciudades, condados, etc.). Esto requerirá la identificación de objetivos específicos y una lista o matriz de actividades a realizar.
2. Desarrollar un proceso para el seguimiento y actualización del Plan de Transporte Activo dentro del Elemento de Circulación. El resultado sería una lista de actividades, una lista de entregables (por ejemplo, recomendaciones al Concejo Municipal) y un calendario complementario.
3. Trabajar con el personal para desarrollar una frecuencia y contenido de informes sobre colisiones que involucran peatones, ciclistas y vehículos (por ejemplo, cifras en bruto) que se incluirán en el Informe Anual al Concejo.

El ATC se reunió en marzo e identificó los siguientes desafíos para mejorar la seguridad de las personas que caminan y montan:

1. Mayor uso del transporte multimodal: generó una mayor demanda de infraestructuras de transporte más activas, aplicación de la ley, personal y conciencia pública sobre el código municipal.
2. Ritmo de progreso: se requieren mayores esfuerzos para alcanzar los objetivos ATP de 10% en bicicleta y 20% en modo a pie, repartidos dentro de las restricciones presupuestarias existentes.
3. Gestión de Proyectos: el personal de transporte existente se asigna a diversas funciones y el personal adicional de gestión de proyectos podría ayudar a reducir el retraso de los proyectos.
4. Vehículos y peligros en la carretera: el exceso de velocidad, la conducción distraída y conducir bajo los efectos del alcohol siguen siendo peligros que generan riesgos para las personas que caminan y montan en bicicleta.

El ATC continuará persiguiendo los objetivos y metas establecidos para 2026 y trabajará con el Concejo Municipal, el personal y los socios comunitarios para abordar los desafíos identificados.

ALTERNATIVAS:

Este punto es de naturaleza administrativa.

REVISIÓN FISCAL:

La financiación para las actividades del Comité de Transporte Activo está actualmente apoyada en la División de Servicios de Transporte de Obras Públicas y no tiene impacto fiscal en el presupuesto del año fiscal 2025-26.

REVISIÓN LEGAL:

No se requiere ninguna revisión legal para este informe.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este punto respalda los siguientes objetivos del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida.
- Mantener y mejorar las instalaciones, equipos y tecnología de la ciudad.
- Promover la sostenibilidad ambiental y la resiliencia climática.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal reciba y presente el Informe Anual del Comité de Transporte Activo.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-208

Fecha de la reunión: 04/07/2026

TÍTULO: ACUERDO DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PSOMAS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE FAIRVIEW PARK WEST BLUFF

DEPARTAMENTO: PARQUES Y SERVICIOS COMUNITARIOS

PRESENTADO POR: BRIAN GRUNER. DIRECTOR DE PARQUES Y SERVICIOS COMUNITARIOS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: KELLY DALTON, ADMINISTRADOR DE FAIRVIEW PARK (714) 754-5135

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar un Acuerdo de Servicios Profesionales a PSOMAS para proporcionar diseño de ingeniería, planificación ambiental, gestión de recursos culturales y servicios profesionales relacionados para el Proyecto de Restauración de Fairview Park West Bluff, por una cantidad que no exceda los 533.189 dólares durante un periodo de dos (2) años, del 17 al 16 de marzo de 2028, con tres (3) opciones adicionales de renovación de un año.
2. Autorizar una contingencia del diez por ciento (10%) por un importe de 53.319 dólares por costes imprevistos.
3. Autorizar a la Administradora Municipal y a la Administradora Municipal a firmar el Acuerdo de Servicios Profesionales (Anexo 1) y futuras enmiendas al acuerdo dentro de los límites autorizados por el Concejo Municipal

FONDO:

Fairview Park es el parque más grande de la ciudad, con más de 200 acres de espacio abierto que forma parte integral del corredor ecológico del bajo río Santa Ana. Dentro de las 208 acres del Parque Fairview, el lugar incluye tierras ancestrales tribales sagradas, un Sitio Histórico de Recursos Culturales Registrado a nivel nacional y varias comunidades hábitats distintas que proporcionan hábitat crítico para una variedad de especies de plantas y animales sensibles, raras y en peligro de extinción. El parque ofrece oportunidades recreativas pasivas y únicas, al tiempo que sirve como un recurso vital de espacio abierto dentro de la ciudad. Debido a la presencia de hábitats protegidos, recursos culturales sensibles y especies de fauna con estatus especial, los proyectos dentro de Fairview Park requieren una planificación cuidadosa, coordinación interdisciplinar y cumplimiento de las normativas locales, estatales y federales aplicables de protección ambiental.

El Plan Director de Fairview Park (2008) está actualmente en proceso de actualización, con una adopción final prevista para el verano de 2026. El Plan Director del Parque Fairview establece

objetivos a largo plazo para proteger, preservar y mejorar los recursos naturales y culturales del parque, permitiendo al mismo tiempo un acceso público y recreativo compatibles.

Como parte de estos objetivos a largo plazo, la ciudad ha identificado el Fairview Park West Bluff como una zona prioritaria, que requiere estabilización y restauración ecológica. Los acantilados occidentales de Fairview Park han sido objeto de estudio desde la década de 1990 debido a la estabilidad y la erosión de las laderas, que suponen riesgos a largo plazo para los recursos del parque, los senderos y la seguridad pública si no se abordan.

En 2023, la ciudad recibió 2 millones de dólares del entonces senador estatal David Min para abordar el problema de erosión del acantilado Fairview Park West. En 2024, el Departamento de Parques y Servicios Comunitarios y el Departamento de Obras Públicas contrataron conjuntamente a una empresa geotécnica para completar un informe geotécnico preliminar destinado a caracterizar los suelos del acantilado oeste y evaluar posibles alternativas para abordar problemas de erosión y fallos de taludes. Tras revisar el análisis, la ciudad emitió una solicitud de propuesta de diseño/planificación a mediados de 2025 y completó el proceso de evaluación de consultores a finales de 2025.

El Proyecto de Restauración de West Bluff de Fairview Park está destinado a abordar las preocupaciones sobre erosión de las laderas mediante un esfuerzo integral de planificación y diseño que integra mejoras de estabilidad geotécnica con elementos de restauración de hábitats y protección de recursos. El proyecto de diseño enfatizará soluciones que minimicen la perturbación, restauren las comunidades vegetales autóctonas, protejan los recursos culturales sensibles y mantengan el carácter natural del parque, en consonancia con el Plan Maestro del Parque Fairview y los objetivos de gestión ambiental de la ciudad.

Descripción del proyecto

El Proyecto de Restauración de West Bluff de Fairview Park se centra en la evaluación, diseño, planificación y obtención de permisos para medidas de estabilización y restauración de las características erosivas a lo largo de los acantilados occidentales del parque. El proyecto es un esfuerzo de planificación y diseño que culminará en la preparación de planos, especificaciones y estimaciones de costes listos para la construcción futura. La Ciudad busca servicios profesionales que incluyen, pero no se limitan a:

- Coordinación y gestión de proyectos
- Revisión de estudios, planes y datos técnicos existentes
- Evaluaciones de diseño geotécnico e ingeniero del sitio
- Diseño de ingeniería para estabilización de taludes y control de erosión
- Restauración de hábitats y diseño de revegetación
- Planificación ambiental y documentación de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA)
- Coordinación de agencias de recursos y apoyo a permisos medioambientales
- Preparación del Plan de Gestión de Recursos Culturales
- Preparación de cantidades de construcción, estimaciones de costes y documentos de licitación
- Divulgación pública y coordinación de partes interesadas
- Servicios de licitación y apoyo a la construcción

El enfoque integrado de este proyecto pretende mejorar la estabilidad a largo plazo de las laderas, reducir los riesgos de erosión, mejorar el hábitat nativo y proteger los recursos biológicos y culturales sensibles, manteniendo al mismo tiempo el uso público y el acceso a senderos para los visitantes del parque.

ANÁLISIS:

El 5 de junio de 2025 se publicó una Solicitud de Propuesta (RFP n° 25-23) para servicios profesionales de ingeniería y planificación ambiental para el Proyecto de Restauración de Fairview Park Bluff. En respuesta a la RFP de la ciudad, la ciudad recibió tres (3) propuestas de las siguientes empresas:

- Dudek
- PSOMAS
- S2SERM

Las propuestas fueron revisadas y evaluadas por un panel interdisciplinario de expertos en la materia con experiencia en planificación ambiental, diseño civil y servicios profesionales de obras públicas. Las propuestas se revisaron para garantizar el cumplimiento y la capacidad de respuesta a la Solicitud de Propuestas de la Ciudad, las cualificaciones del personal clave, el método de enfoque, las cualificaciones y la experiencia de la empresa, el coste y las referencias.

Tras la primera selección y revisión de propuestas, se invitó a cada uno de los tres consultores a participar en una entrevista oral para ayudar en el proceso de evaluación. Según las puntuaciones compuestas del panel de evaluación, se determinó que PSOMAS era el proponente mejor valorado y más cualificado (Tabla 1).

Tabla 1: Resultados de las RFP

Proponente	Puntuación total	Rango
PSOMAS	2687.5	1 ^a
Dudek	2238.55	2 ^o
S2SERM	2152.1	3 ^a

Cualificaciones de Consultor

Durante la evaluación, PSOMAS presentó que su empresa poseía un conocimiento profundo del proyecto y demostró amplia experiencia y capacidad técnica para llevar a cabo el alcance de trabajo descrito en la RFP. PSOMAS ha apoyado a varias agencias públicas en el sur de California con diseño de ingeniería, restauración ecológica y apoyo relacionado con la planificación ambiental durante más de tres décadas. A lo largo del proceso de evaluación, PSOMAS también destacó las fortalezas de su equipo en la coordinación de proyectos interdisciplinarios y de múltiples beneficios, lo cual es especialmente valioso para este proyecto, dado el tamaño único de la planificación y los objetivos de múltiples beneficios del sitio. Además, PSOMAS demostró una fortaleza comparativa en su enfoque de divulgación pública y enfatizó la cuidadosa consideración por parte de la empresa de las preocupaciones de los grupos de interés antes de avanzar en el diseño del proyecto. Este esfuerzo de participación comunitaria intencionado y significativo será esencial para construir y mantener el apoyo comunitario al proyecto de restauración de Fairview Park West Bluff y garantizará que el equipo del proyecto aborde las preocupaciones clave de la comunidad desde el principio.

El enfoque propuesto por PSOMAS enfatiza la integración de la seguridad, la eficiencia y la sensibilidad a los recursos in situ y la retroalimentación de la comunidad en el desarrollo del diseño del proyecto. La capacidad de la empresa para integrar datos multidisciplinares, desarrollar estrategias de preservación a largo plazo y minimizar los impactos en los recursos existentes será fundamental para el diseño exitoso del proyecto. PSOMAS también demostró un sólido conocimiento de la complejidad ambiental del sitio y de la importancia de equilibrar la estabilización geotécnica con la

restauración del hábitat y la protección de los recursos culturales. Esta filosofía de diseño integral y colaborativa se alinea estrechamente con los objetivos de la ciudad para la gestión y conservación a largo plazo de los recursos naturales de Fairview Park.

El panel evaluador determinó que la propuesta técnica y las respuestas a las entrevistas de PSOMAS distinguieron a la empresa por la fortaleza de su equipo multidisciplinar, su experiencia relevante en proyectos complejos de restauración de hábitats y estabilización de taludes, y su enfoque de proyecto claramente articulado. En particular, PSOMAS enfatizó que la solución final de diseño no estaría predeterminada, sino que se desarrollaría mediante una evaluación detallada de las condiciones específicas asociadas a cada accidente de erosión a lo largo del acantilado oeste. Esta metodología adaptativa reconoce las condiciones únicas de los recursos geotécnicos, biológicos y culturales presentes en el sitio y enfatiza la adaptación de las estrategias de estabilización y restauración en consecuencia, al tiempo que incorpora la aportación de la comunidad local y de los actores de los recursos culturales. Dudek y S2SERM también presentaron propuestas cualificadas que demostraban experiencia relevante y capacidades técnicas, aunque sus respuestas presentaron enfoques de diseño más predefinidos con menos énfasis en una metodología adaptativa adaptada a las condiciones específicas del lugar y a las consideraciones de los interesados identificadas para el proyecto. Basándose en los criterios de evaluación establecidos en la RFP, incluyendo las cualificaciones firmes, la experiencia del equipo y el enfoque del proyecto, el panel de evaluación determinó que la propuesta de PSOMAS representaba la mejor valorada y la más receptiva para el proyecto.

Financiación del Proyecto

En 2023, la ciudad recibió una inversión significativa en parques y espacios abiertos gracias a las asignaciones presupuestarias estatales del entonces senador Dave Min (actual congresista). Como parte del Presupuesto del Estado de California 2022-23, se otorgaron un total de 10 millones de dólares a la ciudad de Costa Mesa para apoyar mejoras en parques, restauración de hábitats y mejoras de espacios abiertos, incluyendo 2,0 millones de dólares destinados a este proyecto en Fairview Park. Esta subvención histórica proporciona la fuente de financiación para apoyar la fase de planificación y diseño del proyecto de restauración de Fairview Park West Bluff, así como la futura fase de construcción e implementación. Tras gastar el importe de diseño de 0,59 millones de dólares, el saldo restante de 1,4 millones se utilizará para financiar la fase de construcción una vez que PSOMAS complete la fase de diseño y planificación.

El Proyecto de Restauración de Fairview Park Bluffs se pospuso debido a la priorización de varios proyectos, como el borrador del Plan Director de Fairview Park, el nuevo Proyecto de Restauración de Mesa y los esfuerzos de restauración en curso. Estos proyectos están en marcha, y el personal ya puede continuar con el Proyecto de Restauración de los Acantilados y recomienda la adjudicación del contrato a PSOMAS.

ALTERNATIVAS:

El personal no recomienda ninguna alternativa en este momento.

REVISIÓN FISCAL:

La financiación para este acuerdo, incluyendo una contingencia del diez por ciento (10%) por un importe total de 586.508 dólares, está disponible a través del Fondo de Subvenciones Estatales de la Ciudad (231) y fue financiada por una subvención de 2 millones de dólares de la Oficina del exsenador Dave Min (actual representante de EE. UU.) a través del Departamento de Parques Estatales de California. El saldo disponible actual del proyecto es de aproximadamente 1,96 millones de dólares.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Abogado de la Ciudad ha revisado este informe y el acuerdo y los aprueba según su forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este punto apoya el siguiente objetivo del Concejo Municipal:

- Promover la sostenibilidad medioambiental y la resiliencia climática

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar un Acuerdo de Servicios Profesionales a PSOMAS para proporcionar diseño de ingeniería, planificación ambiental, gestión de recursos culturales y servicios profesionales relacionados para el Proyecto de Restauración de Fairview Park West Bluff, por una cantidad que no exceda los 533.189 dólares durante un periodo de dos (2) años, del 17 al 16 de marzo de 2028, con tres (3) opciones adicionales de renovación de un año.
2. Autorizar una contingencia del diez por ciento (10%) por un importe de 53.319 dólares por costes imprevistos.
3. Autorizar a la Administradora Municipal y a la Secretaria Municipal a firmar el Acuerdo de Servicios Profesionales (Anexo 1) y futuras enmiendas al acuerdo dentro de los límites autorizados por el Concejo Municipal



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-199

Fecha de la reunión:
04/07/2026

TÍTULO: ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE EXPANSIÓN Y MEJORA DEL SKATE PARK COSTA MESA, PROYECTO MUNICIPAL N° 25-01, Y CONCLUSIÓN DE LA EXENCIÓN CATEGÓRICA DE LA LEY DE CALIDAD AMBIENTAL DE CALIFORNIA (CEQA)

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS/DIVISIÓN DE INGENIERÍA

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: SEUNG YANG, P.E., INGENIERO MUNICIPAL (714) 754-5335

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Establecer una exención categórica de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) conforme a las Directrices CEQA, secciones 15301 y 15304.
2. Adoptar planos, especificaciones y detalles de trabajo para el Proyecto de Expansión y Mejora del Parque de Skate Costa Mesa, Proyecto Municipal N° 25-01.
3. Rechazar la aparente oferta baja presentada por RCCI dba Ramirez Company, 778 North Georgia Avenue, Azusa, California 91702 por no responder.
4. Adjudicar un Acuerdo de Obras Públicas (PWA) para la construcción al segundo postor más bajo, Elegant Construction, Inc., 15375 Barranca Parkway, Suite J-103, Irvine, California 92618, por un importe de 2.898.375 dólares, con una contingencia del 10% (10%) por un importe de 289.838 \$ por costes imprevistos relacionados con este proyecto, y un diez por ciento adicional (10%) por un importe de 289.838 \$, para servicios de gestión de construcción y ensayos de materiales.
5. Autorizar a la Administradora Municipal y a la Secretaria Municipal a ejecutar la PWA con Elegant Construction, Inc., y los acuerdos relacionados para el proyecto dentro de los límites autorizados por el Concejo Municipal.

DETERMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL:

La acción propuesta está exenta de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA). La acción implica una actividad organizativa o administrativa del gobierno que no resultará en un cambio físico directo o indirecto en el entorno basado en lo siguiente:

Clase 1 - Instalaciones existentes (§15301):

La reparación, mantenimiento o alteración de la instalación pública existente implica una expansión insignificante del uso:

- La expansión propuesta es menor en relación con la instalación general del parque existente.

- El proyecto no incrementa significativamente la capacidad ni la intensidad de uso en las instalaciones del parque.
- El trabajo propuesto se realiza dentro de la huella del parque ya desarrollada.
- El skatepark ya soporta usos recreativos, y el proyecto es solo una modificación o mejora del Costa Mesa Skate Park.

Clase 4 - Pequeñas modificaciones en el terreno (§15304):

El proyecto propuesto no afecta a lo siguiente:

- Hábitats sensibles
- Carreteras panorámicas
- Recursos históricos

Además, el proyecto no incluye ninguno de los siguientes aspectos:

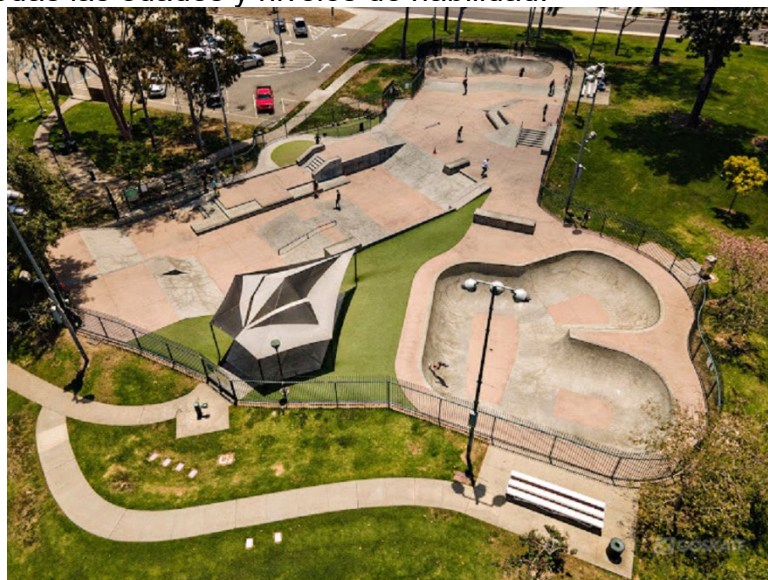
- Impactos acumulativos
- Circunstancias inusuales
- Sitios peligrosos

Además, la acción propuesta está exenta según las secciones 15301 y 15304 relativas a la operación, reparación, mantenimiento, permisos y/o modificaciones menores de instalaciones públicas existentes.

FONDO:

Actualmente, la ciudad de Costa Mesa cuenta con uno de los skate parks más populares del condado de Orange, Costa Mesa Skate Park, situado en el 900 de Arlington Drive. El éxito del skate park existente se demuestra por el número significativo de usuarios que lo frecuentan. Ofrece un área total de skate de aproximadamente 15.000 pies cuadrados y presenta una combinación de elementos urbanos, bolos y zonas de transición.

El skate park existente es frecuentado por la comunidad local de patinaje y disfrutado por patinadores de todas las edades. Existe una gran necesidad de un área dedicada para patinadores principiantes y una zona ampliada para nuevos elementos. El objetivo final es ampliar las instalaciones actuales del skate park para garantizar que siga siendo una instalación moderna, de primer nivel y de última generación, que pueda servir como destino emblemático en la región y atender a usuarios de todas las edades y niveles de habilidad.



Parque de Skate de Costa Mesa existente

Las mejoras propuestas incluirán la ampliación del área del skate park; la construcción de nuevos elementos de skate park y una estructura plana; la instalación de césped sintético, vallas, paisajismo y modificaciones de riego; trabajos eléctricos para la iluminación del lugar; rayas y señalización en el aparcamiento; y la restauración final del sitio.

La ciudad recibió 2 millones de dólares en fondos asignados bajo la Ley del Plan de Rescate Americano (ARPA) a través de la oficina de la supervisora del Quinto Distrito del Condado de Orange, Katrina Foley, para mejorar y ampliar el skate park. El Concejo Municipal incluyó esta financiación en el presupuesto del año fiscal 2023-24.

El 7 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal otorgó a David Volz Design Landscape Architects (DVD) como consultor para proporcionar servicios de diseño para la ampliación y mejoras del Parque de Skate Costa Mesa. Además, DVD colaboró con Spohn Ranch Skate Parks, una empresa de diseño y construcción de skate parks de gran prestigio, para aportar experiencia y diseño al skate park recién renovado.

DVD, junto con el personal municipal, llevó a cabo la participación comunitaria que incluyó reuniones y encuestas durante la fase de diseño del proyecto de 2024. Se enviaron avisos a los residentes vecinos de la zona. La primera reunión de alcance comunitario se celebró en el Parque de Patinaje Costa Mesa el 11 de mayo de 2024. Esta reunión solicitó opiniones sobre las mejoras deseadas por la comunidad. El consultor incorporó todos los comentarios recibidos y desarrolló representaciones conceptuales de las mejoras propuestas. El 12 de marzo de 2025 se celebró una segunda reunión de alcance comunitario en el auditorio de Davis Magnet School, mostrando las mejoras propuestas. Las mejoras propuestas fueron recibidas con entusiasmo por todos los asistentes. Para quienes no pudieron asistir a las reuniones de divulgación comunitaria, se encargó una encuesta de opinión en línea patrocinada por la ciudad para obtener aportaciones adicionales. El personal recopiló y analizó las respuestas y opiniones de los interesados, muchas de las cuales se incorporaron en el diseño del nuevo skate park.

El plan conceptual preferido final (Anexo 1) incluye los siguientes cuatro elementos principales de mejora:

- Piscina de Trévol
- Pump Track
- Carrera de la Serpiente
- Área de la calle

El diseño incluye vías accesibles para cumplir con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) entre las expansiones existentes y propuestas. El plan conceptual de expansión preserva tantas características naturales y árboles existentes como sea posible.

Los renders conceptuales se presentaron a la Comisión de Parques y Servicios Comunitarios (PACS) el 13 de marzo de 2025. La Comisión PACS recomendó por unanimidad los planes conceptuales y, posteriormente, el consultor procedió a la finalización de los planes y especificaciones finales.

La ciudad también participó en una amplia colaboración con la oficina del supervisor Foley y las partes interesadas durante todo el proceso de diseño. Estas incluían refinamiento del concepto,

dimensionamiento y características de varios elementos, así como múltiples revisiones de diseño. Los comentarios proporcionados por las partes interesadas fueron revisados y abordados en los planes finales.

El contratista deberá completar todas las tareas necesarias para llevar a cabo el alcance del trabajo según lo establecido en los documentos contractuales, planos y especificaciones. Una copia de los planos, especificaciones y detalles operativos está disponible para su revisión en la Oficina de la Secretaria Municipal.

ANÁLISIS:

La Secretaria Municipal recibió y abrió catorce (14) ofertas para este proyecto el 22 de enero de 2026. RCCI, la empresa Ramírez, fue aparentemente la oferta más baja con una oferta base de \$2,482,505,20. Elegant Construction, Inc. fue aparentemente la segunda oferta más baja con una oferta base de \$2,898,375. Según las directrices del documento contractual, el postor aparentemente más bajo se determina en función de la oferta base más baja, excluyendo cualquier elemento adicional de oferta alternativa.

Rechazo del postor bajo no respondiente

RCCI, la dba Ramirez Company (RCCI), presentó la aparente oferta más baja, con una oferta base de \$2,482,505,20. Sin embargo, tras revisar la oferta de RCCI, el personal determinó que la oferta contenía múltiples deficiencias materiales, incluyendo la falta de presentación de la fianza original de la oferta a la Secretaria Municipal como se requería; no reconocer el Anexo nº 3; y el incumplimiento de los documentos contractuales que exigen que el trabajo designado en skate park especializado sea realizado por un contratista especializado cualificado. Además, RCCI proporcionó referencias insuficientes, lo que impidió al personal verificar de forma independiente la experiencia y el desempeño previo de la firma en proyectos similares.

Estas desviaciones constituyen un incumplimiento sustancial de los requisitos de licitación y de las leyes de listado de subcontratistas y, según las normas de contratación pública aplicables, no pueden ser eximidas.

Basándose en estas deficiencias materiales, el personal ha determinado que la oferta de RCCI no cumple con los requisitos de oferta de la ciudad y, por tanto, queda descalificada por no responder. El personal notificó a RCCI su determinación el 9 de marzo de 2026 (Anexo 2). Como resultado, el personal recomienda que el Concejo Municipal rechace la propuesta de RCCI por no responder.

Selección del postor responsable más bajo

Elegant Construction, Inc. (Elegant) presentó la aparente segunda oferta más baja con una propuesta base de \$2,898,375. La propuesta presentada por Elegant incluye todos los documentos requeridos para el paquete de licitación y no presentaba irregularidades sustantivas. Por ello, el personal recomienda que el Concejo Municipal conceda la PWA a Elegant como el postor responsable más bajo.

La estimación del ingeniero para este proyecto es de \$2,598,620, y la media de las ofertas base recibidas de los trece (13) licitadores restantes es de \$3,257,070. El resumen de la oferta se incluye como Anexo 3.

Además de la oferta base, los licitadores debían establecer precios para dos artículos de oferta aditiva, que solo se considerarían para adjudicación si las ofertas eran favorables y se disponía de suficiente financiación para cubrir los costes adicionales. Los artículos de licitación aditiva consisten en mano de obra y materiales adicionales para instalar cámaras de seguridad y conductos para el skate park existente y la parte ampliada del parque, así como para adaptar la iluminación del skate park existente con luminarias Musco. La estimación del ingeniero para la oferta base más todos los elementos adicionales es de \$2,756,620.

La oferta base aparentemente del postor más bajo (es decir, la de Elegant) más todos los artículos de puja aditiva suman 3.235.525 dólares, lo que representa un aumento neto de 337.150 dólares respecto al importe base de la puja. Dado que la oferta base más todos los elementos adicionales superan el presupuesto disponible del proyecto, el personal recomienda que el Acuerdo de Obras Públicas (PWA) se conceda únicamente para la oferta base. Si se logran ahorros con el proyecto, el personal considerará la inclusión de uno o ambos elementos de licitación aditiva.

Se han comprobado la licencia y las referencias de Elegant y el personal ha comprobado que están en regla. Elegant ha completado con éxito varios proyectos de parques comparables en otras ciudades y actualmente es el contratista de la ciudad para el proyecto de construcción del Parque Ketchum-Libolt. El personal solicita que el Concejo Municipal otorgue el proyecto a Elegant como el postor responsable más bajo.

Tras la concesión del Concejo Municipal de la PWA (Anexo 4), Elegant proporcionará las fianzas y seguros necesarios, que serán aprobados por forma por Gestión de Riesgos. Tras la adjudicación y posterior ejecución del acuerdo, se emitirá un "Aviso para Proceder".

Opciones para presupuesto adicional:

El personal ha identificado la transferencia de fondos de otros proyectos finalizados que se añadirá a la financiación disponible actual para el proyecto del Skate Park. Sin embargo, todavía se necesitan 500.000 dólares adicionales para servicios de gestión de contingencias y construcción. Esto se solicita del presupuesto del Programa de Mejoras de Capital (CIP) del Año Fiscal 2026-27.

Otras fuentes alternativas de financiación incluyen la solicitud de contribuciones privadas, ya sea como donaciones, pagos por elementos específicos o derechos de denominación de todo el parque. Estos fondos podrían reducir la necesidad de fondos generales adicionales. El personal volverá al Concejo Municipal para reconocer y apropiarse de cualquier compromiso de financiación privada.

ALTERNATIVAS:

La alternativa a esta acción del Concejo sería rechazar todas las ofertas, volver a anunciar y volver a licitar el proyecto de construcción. Sin embargo, el personal ha determinado que volver a anunciar y volver a licitar el proyecto no resultará en ofertas más bajas y retrasará aún más el proyecto. El Concejo también podría recomendar la eliminación de ciertos elementos de la ampliación del parque de skate para reducir los posibles costes del proyecto. Si esta reducción de alcance es aceptable para el otorgante, requerirá un rediseño de la ampliación y posterior nueva licitación del proyecto reducido. Habrá costes adicionales con el rediseño y los retrasos resultantes podrían aumentar las ofertas de proyectos. El personal no recomienda esta acción. Además, el plazo de financiación para los fondos ARPA podría poner en peligro los 2 millones de dólares asignados al proyecto.

REVISIÓN FISCAL:

La cantidad para el proyecto propuesto, incluyendo servicios de gestión de construcción y pruebas de materiales y una contingencia del diez por ciento (10%), es de 3.478.051 dólares. La financiación para el Proyecto de Expansión y Mejora del Parque de Skate Costa Mesa está disponible en el presupuesto del Programa de Capital y Mejora del año fiscal 2025-26, que consiste en fondos de la ARPA del Condado de Orange en el Fondo Federal de Subvenciones (Fondo 230) con un saldo disponible de 1,7 millones de dólares, el Fondo de Tasas de Desarrollo de Parques (Fondo 208) con un saldo disponible del proyecto de 0,1 millones de dólares, y del Fondo de Mejora de Capital (401) con un saldo disponible del proyecto de 0,3 millones de dólares. La financiación adicional para este proyecto provendrá de los ahorros de los proyectos de mejora de capital completados por un importe de 0,9 millones de dólares, y de una solicitud de asignación de 0,5 millones de dólares durante el proceso de elaboración presupuestaria del Programa de Mejoras de Capital (CIP) para el año fiscal 2026-27, para financiar completamente los costes asociados al proyecto. Si se obtiene financiación privada, se reducirá la parte de la ciudad en los costes del proyecto en consecuencia.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe de la agenda, preparado la PWA y aprueba ambos en cuanto a su formulario.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este proyecto trabaja para alcanzar los siguientes objetivos del Concejo Municipal:

- Mantener y mejorar las instalaciones, equipos y tecnología de la ciudad
- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Establecer una exención categórica de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) conforme a las Directrices CEQA, secciones 15301 y 15304.
2. Adoptar planos, especificaciones y detalles de trabajo para el Proyecto de Expansión y Mejora del Parque de Skate Costa Mesa, Proyecto Municipal N° 25-01.
3. Rechazar la aparente oferta baja presentada por RCCI dba Ramirez Company, 778 North Georgia Avenue, Azusa, California 91702 por no responder.
4. Adjudicar un Acuerdo de Obras Públicas (PWA) para la construcción al segundo postor más bajo, Elegant Construction, Inc., 15375 Barranca Parkway, Suite J-103, Irvine, California 92618, por un importe de 2.898.375 dólares, con una contingencia del 10% (10%) por un importe de 289.838 \$ por costes imprevistos relacionados con este proyecto, y un diez por ciento adicional (10%) por un importe de 289.838 \$, para servicios de gestión de construcción y ensayos de materiales.
5. Autorizar a la Administradora Municipal y a la Secretaria Municipal a ejecutar la PWA con Elegant Construction, Inc., y los acuerdos relacionados para el proyecto dentro de los límites autorizados por el Concejo Municipal.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-198

**Fecha de la reunión:
04/07/2026**

TÍTULO: ACUERDO EMPRESARIAL DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS (WISE)

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS/DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: PATRICK BAUER, SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, (714) 754-5029

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el Acuerdo de Empresa de Infraestructura de Residuos (WISE) con el Condado de Orange para las tarifas y servicios municipales de eliminación de residuos sólidos.
2. Autorizar a la Administradora Municipal, o al designado, a ejecutar el acuerdo y todos los documentos relacionados en nombre de la Ciudad y realizar modificaciones menores según sea necesario.

FONDO:

El Condado de Orange, a través de Orange County Waste & Recycling (OCWR), opera el sistema de vertederos propiedad del condado, incluyendo tres vertederos activos y aproximadamente 20 sitios inactivos. Desde 1997, las ciudades del condado de Orange participan en el Acuerdo de Eliminación de Residuos (WDA), que garantiza capacidad de vertedero y tasas de eliminación de al menos un diez por ciento (10%) por debajo de los clientes sin contrato. La WDA ha sido modificada varias veces, en 2004, 2009, 2015 y la más reciente para una prórroga de un año en 2025.

A medida que la WDA se acercaba a su expiración, OCWR desarrolló el acuerdo sucesor Waste Infrastructure System Enterprise (WISE) (Anexo 1). La Asociación de Gerentes de Ciudad del Condado de Orange (OCCMA), que representa a ciudades, distritos sanitarios y distritos especiales que dependen del sistema de vertederos, coordinó la revisión y negociaciones a partir de finales de 2024. En 2025, OCCMA consiguió una prórroga de un año de la WDA hasta el 30 de junio de 2026, permitiendo más tiempo para negociar.

Actualmente, Costa Mesa cuenta con siete transportadores de residuos no exclusivos aprobados como franquicia. Estos transportistas son responsables de pagar las tarifas de eliminación establecidas en el Acuerdo WISE.

ANÁLISIS:

La actual WDA limita los aumentos anuales de tarifas al IPC y no tiene en cuenta el aumento de los costes operativos, regulatorios y de cumplimiento medioambiental en los vertederos del condado de Orange. OCWR también indicó que se necesitaba capital adicional para financiar el cierre del vertedero de Brea Olinda y ampliar significativamente la capacidad del vertedero en San Juan Capistrano durante el periodo de 10 años. La propuesta inicial de OCWR para WISE habría aumentado las tasas de eliminación de 43,76 dólares por tonelada (tarifa del año fiscal 2025-26) a 82 dólares en el primer año y se preveía que aumentara a casi 107 dólares para 2035.

A través de negociaciones, OCCMA alcanzó un acuerdo sobre una estructura de tasas de venta por fases para los primeros tres años del acuerdo, según el calendario siguiente. A partir del año fiscal 2029-30, el tipo se ajustará en función del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Año fiscal	Tarifa contractual
2026-27	\$67/tonelada
2027-28	74 \$/tonelada
2028-29	81 \$/tonelada
2029-30	\$81/tonelada + IPC

Aunque el enfoque principal de las negociaciones estaba ligado a la tasa de eliminación, OCCMA negoció con éxito las siguientes disposiciones clave:

- A partir de 2030, un proceso anual de "rectificación" que podría congelar los ajustes del IPC dependiendo de la recuperación de costes y los ingresos por tonelaje de OCWR. Las ciudades pueden iniciar un proceso de 'reunión y consulta' con revisión por parte de un consultor independiente.
- Inclusión de disposiciones de revisión y notificación anual para garantizar la participación continua de OCCMA y mejorar la transparencia y supervisión de la situación financiera de OCWR y la implementación del Acuerdo WISE.
- Eliminación de la redacción que habría hecho que las ciudades fueran financieramente responsables por el impago de los transportistas.
- Adopción de un índice combinado de IPC (60% Residuos Sólidos, Agua y Alcantarillado; 40% Todos los Consumidores Urbanos).
- Eliminación del requisito de que todos los residuos orgánicos residenciales se envíen a OCWR; el condado ofrecerá servicios opcionales de procesamiento de residuos orgánicos.

Para aprovechar las tarifas negociadas y otras modificaciones, Costa Mesa debe firmar el Acuerdo WISE, el Formulario de Acuse de Reconocimiento de Franquicia Transportista (Anexo 2) y el Formulario de Designación del Coordinador de Servicio (Adjunto 3) antes del 30 de abril de 2026. El 'Umbral de Participación' para que el Acuerdo WISE entre en vigor exige que las ciudades que representen al menos el 50 por ciento (50%) de la disposición enviada a los vertederos del condado ratifiquen el documento. El acuerdo es por diez (10) años, hasta el 30 de junio de 2036, con una prórroga opcional de 10 años.

Las tarifas negociadas reducen sustancialmente los impactos financieros en comparación con la propuesta inicial del Condado. A partir del 1 de julio de 2026, se espera que el aumento de las tarifas resulte en un aumento estimado del diez por ciento (10%) en las facturas mensuales de los clientes residenciales y en un aumento estimado del dieciséis por ciento (16%) para los clientes comerciales. Estos aumentos se suman a cualquier incremento de costes relacionado con el

transporte asociado al servicio. La OCCMA, mediante negociaciones, redujo los aumentos de tarifas previstos respecto a las propuestas iniciales del condado y extendió el impacto a lo largo de varios años. La Junta de Supervisores del Condado de Orange aprobó este nuevo acuerdo a principios de este año y se espera que todas las ciudades y distritos especiales lo aprueben en los próximos meses.

La Fiscalía de la Ciudad participó durante todo este proceso para asegurar que el nuevo acuerdo cumpliera con los requisitos del Estado y formalice eficazmente las responsabilidades de los transportistas. Por ello, el personal solicita la aprobación del Concejo Municipal para el acuerdo WISE.

Recogida y reciclaje de residuos en Costa Mesa

La ciudad de Costa Mesa, mediante acuerdos de franquicia con siete (7) transportistas, administra programas de residuos y reciclaje para usos multifamiliares y comerciales. Cada propiedad tiene contratos independientes con sus respectivos transportistas que pueden limitar futuros aumentos de tarifas durante el periodo de su mandato. El nuevo acuerdo WISE puede afectar a los costes del nuevo acuerdo y varía según el transportista. La tasa de eliminación solo se considera en la determinación de la tasa. Otras variables incluyen el equipamiento, el personal, el mantenimiento, el combustible, etc. Se prevé que el impacto global sea de aproximadamente un aumento del 10 % al 16 % en las tarifas para clientes residenciales y comerciales.

Recogida de residuos sólidos residenciales del Distrito Sanitario de Costa Mesa

El Distrito Sanitario de Costa Mesa (CMSD) administra los programas de residuos y reciclaje para propiedades unifamiliares y multifamiliares más pequeñas, bajo un acuerdo de franquicia con CR&R. CMSD llevó la adopción del acuerdo WISE a su Junta para su aprobación el 23 de marzo de 2026. En abril de 2026, la Junta de CMSD escuchará opciones para aumentar las tarifas de sus clientes. Las propuestas actuales que se están considerando son aumentos anuales del ocho (8) por ciento anual durante los próximos cinco años o incrementos que oscilan entre el siete (7) y el 11 por ciento anual durante los próximos cinco años.

Divulgación y Participación

La ciudad colaborará con CMSD para proporcionar información sobre las nuevas tarifas de eliminación del condado a los residentes y empresas de Costa Mesa. Además, la Ciudad trabajará con los transportistas de franquicias para comunicarse con sus respectivos clientes antes de las subidas de tarifas de manera transparente.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede negarse a autorizar el acuerdo propuesto. Sin la aprobación de este acuerdo, todos los transportistas de Costa Mesa no recibirán las tarifas negociadas, lo que resultará en costes de eliminación aún más elevados en los vertederos del condado de Orange. La tarifa no negociada a partir del 1 de julio de 2026 es de 92,70 dólares por tonelada, considerablemente superior a la tarifa negociada. El personal no recomienda esta alternativa.

REVISIÓN FISCAL:

Para el año fiscal 2026-27, la tasa de eliminación de los transportadores de residuos aumentará de 43,76 a 67,00 dólares por tonelada, lo que representa un incremento del 53,1%. Aunque se prevé

que la tasa de eliminación de los transportadores de residuos aumente un 53,1%, el acuerdo de la ciudad con sus instalaciones limita un ajuste anual a un máximo del 2% de aumento del IPC.

REVISIÓN LEGAL:

La Fiscalía de la Ciudad ha revisado este informe de la agenda y el acuerdo propuesto, y los aprueba en su forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este punto trabaja para lograr el siguiente objetivo del Concejo Municipal:

- Mantener y mejorar la infraestructura, instalaciones, equipos y tecnología de la ciudad.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el Acuerdo de Empresa de Infraestructura de Residuos (WISE) con el Condado de Orange para las tarifas y servicios municipales de eliminación de residuos sólidos.
2. Autorizar a la Administradora Municipal, o al designado, a ejecutar el acuerdo y todos los documentos relacionados en nombre de la Ciudad y realizar modificaciones menores según sea necesario.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-200

Fecha de la reunión:
04/07/2026

TÍTULO: NOMBRAMIENTOS EN VARIOS COMITÉS MUNICIPALES

DEPARTAMENTO: OFICINA DE LA ADMINISTRADORA MUNICIPAL/DIVISIÓN DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL

PRESENTADO BRENDA GREEN, SECRETARÍA MUNICIPAL

INFORMACIÓN DE CONTACTO: BRENDA GREEN, SECRETARÍA MUNICIPAL, (714) 754-5221

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal haga los nombramientos de la siguiente manera:

1. Comité de Transporte Activo - Realizar seis (6) nombramientos de miembros con término de mandato en abril de 2028 (nombramientos por el alcalde Stephens, el concejal Gameros, el concejal Buley, el concejal Pettis), y dos (2) nombramientos por el enlace del Concejo Municipal (concejal Reynolds).
2. Comité de Servicios Animales - Realiza cuatro (4) nombramientos de miembros con expiración de mandato en abril de 2028 (nombramientos por el alcalde Stephens, el concejal Gameros, el concejal Buley, el concejal Pettis) y un (1) nombramiento de un miembro con expiración del mandato en abril de 2027 (nombramiento por el concejal Marr).
3. Comité Asesor de Finanzas y Pensiones - Nombrar un (1) miembro con término de mandato en abril de 2028 (nombramiento por el concejal Pettis).
4. Comité de Subvenciones para Vivienda y Servicio Público - Realizar cuatro (4) nombramientos de miembros con expiración de mandato en abril de 2028 (nombramientos por el alcalde Stephens, el concejal Gameros, el concejal Buley, el concejal Pettis).
5. Reducir el número de miembros del Comité Asesor del Parque de Casas Móviles a siete (7) para alinearse con los demás Comités de la Ciudad.

FONDO:

Comité de Transporte Activo (6 nombramientos)

6 miembros del Comité / Expiración del mandato de abril de 2028

El Comité de Transporte Activo se reúne el primer miércoles de cada mes y ayuda a planificar e implementar una red de Transporte Activo para la Ciudad, mejorando la conectividad para

bicicletas y peatones en toda la ciudad, y también colabora en la revisión, actualización e implementación del Plan de Transporte Activo de la ciudad. El personal recibió nueve (9) solicitudes para cubrir vacantes (solicitudes adjuntas). El Concejo puede nombrar a cualquier solicitante; no existe ningún requisito para nombrar dentro del distrito de un miembro del Concejo.

1. Erik Rundlett - Distrito 2
2. Syed Zia Hussain - Distrito 2
3. Flo Martin - Distrito 3 (Titular)
4. Michael Moses Nolf - Distrito 4 (Titular)
5. Mo (Kevin) El-Ajouz - Distrito 4
6. Andrew Barnes - Distrito 5 (Titular)
7. Alyson Rutledge - Distrito 5
8. Greg Pinney - Distrito 5
9. Farhad Edward Khrosravi - Distrito 6 (Titular)

Comité de Servicios Animales (5 nombramientos)

4 Miembros del Comité/Expiración del mandato de abril de 2028

1 Miembro del Comité/Expiración del mandato de abril de 2027

El Comité de Servicios Animales se reúne el cuarto miércoles de cada mes, excepto en agosto y diciembre, y ofrece asesoramiento y recomendaciones al Concejo Municipal sobre cuestiones de servicios animales, promueve la concesión de licencias para mascotas, además de ayudar en la planificación y ejecución de eventos relacionados con animales. El personal recibió diez (10) solicitudes para cubrir vacantes (solicitudes adjuntas). El Concejo puede nombrar a cualquier solicitante; no existe ningún requisito para nombrar dentro del distrito de un miembro del Concejo.

1. Jody Pedri - Distrito 1
2. Syed Zia Hussain - Distrito 2
3. Beatriz León - Distrito 3
4. Anna Marie Rodriguez - Distrito 3
5. Barbara Bellina - Distrito 3
6. Cara Stewart - Distrito 3 (Titular)
7. Alyson Rutledge - Distrito 5
8. Greg Pinney - Distrito 5
9. Nicole Wiltshire - Distrito 6
10. Randi Miller - No Residente; Pequeñas empresas con sede en Costa Mesa

Comité Asesor de Finanzas y Pensiones (1 nombramiento)

1 Miembro del Comité/Expiración del mandato en abril de 2028

El Comité Asesor de Finanzas y Pensiones se reúne el segundo miércoles de cada mes y asesora al Concejo Municipal sobre asuntos financieros importantes, además de asesorar anualmente sobre la adopción del presupuesto de la Ciudad, la asignación de cualquier superávit presupuestario y el rendimiento y las políticas de inversión de la Ciudad. Los solicitantes deberán tener conocimientos de pensiones o ser residentes o personas que realicen negocios en la Ciudad y contar con una formación que incluya experiencia en comercio de valores, planificación financiera, banca, auditoría, contabilidad o un campo estrechamente relacionado y relevante. El personal recibió seis (6) solicitudes para cubrir la vacante (solicitudes adjuntas). El Concejo

puede nombrar a cualquier solicitante; no existe ningún requisito para nombrar dentro del distrito de un miembro del Concejo.

1. Jesse Todd Hiser - Distrito 2
2. Syed Zia Hussain - Distrito 2
3. Jordan Johnson - Distrito 3
4. Mo (Kevin) El-Ajouz - Distrito 4
5. Luke Ziegenmeyer - Distrito 5
6. Eric Vu - Distrito 6

Comité de Subvenciones para Vivienda y Servicio Público (4 nombramientos)

4 Miembros del Comité/Expiración del mandato de abril de 2028

El Comité de Subvenciones para la Vivienda y el Servicio Público se reúne dos veces al año y ayuda a promover la comprensión del proceso y las actividades de desarrollo comunitario financiadas por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD) y las Subvenciones Bloqueadas para Desarrollo Comunitario (CDBG). Además, el comité califica y clasifica las solicitudes de subvenciones de servicio público del CDBG, desarrollando finalmente recomendaciones de financiación para su consideración en el Concejo Municipal. El personal recibió seis (6) solicitudes para cubrir vacantes (solicitudes adjuntas). El Concejo puede nombrar a cualquier solicitante; no existe ningún requisito para nombrar dentro del distrito de un miembro del Concejo.

1. María Castellón - Distrito 1
2. Syed Zia Hussain - Distrito 2
3. Andrew Kenny - Distrito 2
4. Michael Tou - Distrito 4 (Titular)
5. Katherine Stewart - Distrito 5
6. Greg Pinney - Distrito 5

Comité Asesor de Parques de Casas Móviles (2 Nombramientos)

2 Miembros del Comité/Expiración del mandato de abril de 2028

El Comité Asesor de Parques de Casas Móviles se reúne trimestralmente para abordar cuestiones que ayuden a mejorar la calidad de vida en los parques de casas móviles y revisa asuntos relacionados con los parques de casas móviles en la ciudad. El personal recibió una (1) solicitud para cubrir vacantes.

1. James Fitzpatrick - Distrito 6 (Ciudadano Independiente en general)

El personal recomienda que el Concejo Municipal reduzca el número de miembros del comité a siete (7). Esto alinea el tamaño del comité con el de otros comités de la ciudad. La composición sería la siguiente: tres (3) Propietarios o Representantes del Parque, tres (3) Residentes del Parque de Casas Móviles y un (1) Ciudadano Independiente en Plenitud.

ANÁLISIS:

La ciudad abrió el reclutamiento del Comité el 3 de marzo de 2026, y los comunicados de prensa/solicitudes se enviaron el 3 de marzo de 2026, 10 de marzo de 2026, 18 de marzo de

2026, 23 y 26 de marzo de 2026. El reclutamiento también se destacó en las redes sociales de la ciudad en forma de reels de Instagram, preguntas y respuestas Let's Talk Costa Mesa y City Snapshot. En respuesta a los esfuerzos de divulgación de la ciudad, se recibieron un total de 25 solicitudes.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede optar por no hacer nombramientos en los Comités ni por ampliar el periodo de contratación.

REVISIÓN FISCAL:

No hay impacto fiscal en el presupuesto del año fiscal 2025-26, ya que los miembros de los comités municipales no reciben una asignación por servir en los distintos comités.

REVISIÓN LEGAL:

El Abogado de la Ciudad ha revisado este informe y lo ha aprobado según el formulario.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este punto es de naturaleza administrativa.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal haga nombramientos para varios comités municipales.